



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año Del Diálogo y La Reconciliación Nacional"

## ACTA DE APERTURA DE SOBRES PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION  
CON CAMBIOS

LEY 30556

DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM

PEC N° 002-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Siendo las 09:05 a.m. horas del día 31 de Octubre del 2018, reunidos en el Auditorio del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 – Tumbes, los Integrantes del Comité de Selección, designados mediante **Resolución Gerencial Regional N° 492-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 18 de Octubre del 2018, encargados de la conducción del Procedimiento de Selección **PEC N° 002-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) -BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por un valor referencial de **SI 4'345,317.26 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 26/100 SOLES)**, a fin de llevar a cabo la apertura de Sobres, Admisión de Ofertas, Evaluación y Otorgamiento de Buena Pro; contando con la presencia de la Notaria Dra. Virginia Soledad Davis Garrido.

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
• Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Presidente
• Ing. JOSE CARLOS GUERRERO PANTA	Miembro
• Lic. KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ	Miembro

El Presidente comunica que según reporte del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, se han registrado los siguientes participantes:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	OBSERVACIÓN
01	10412414204	TENORIO RODRIGUEZ DE GUTIERREZ JULI ROCIO	22/10/2018	NO PRESENTO OFERTA
02	20100968470	TOLMOS ESPINOZA GARCIA S R L	30/10/2018	NO PRESENTO OFERTA
03	20409204717	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TUMBES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- COSERTUM SAC	25/10/2018	NO PRESENTO OFERTA
04	20409230394	DMJ INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DMJ INVERSIONES SAC	23/10/2018	NO PRESENTO OFERTA
05	20409357203	COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L.	26/10/2018	NO PRESENTO OFERTA
06	20409386131	CONSTRUCTORA ALEMAN CLAVIJO S.R.L.	22/10/2018	NO PRESENTO OFERTA





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año Del Diálogo Y La Reconciliación Nacional"

07	20409402861	CONSTRUCCIONES & SERVICIOS GENERALES DEL NORTE S.A.C.	26/10/2018	NO PRESENTO OFERTA
08	20409425560	SAMARA AYSET E.I.R.L.	23/10/2018	NO PRESENTO OFERTA
09	<b>20479087360</b>	<b>YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C</b>	<b>22/10/2018</b>	<b>SI PRESENTO PROPUESTA</b>
10	20487419835	CONSTRUCTORA VALMIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/10/2018	NO PRESENTO PROPUESTA
11	20508619538	CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/10/2018	NO PRESENTO PROPUESTA
12	20525341438	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC	23/10/2018	NO PRESENTO PROPUESTA
13	20525625207	CONSER EL CODO SAC	23/10/2018	NO PRESENTO PROPUESTA

- EL postor **YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, con R.U.C. N°20479087360 (con el 40% de obligaciones) y **CORPORACION PLEYADES SAC** con R.U.C. N° **20508619538** (con el 60% de obligaciones), se presenta como **CONSORCIO EL CAUCHO**, acreditado para la presentación de la oferta el Sr. EDWIN ABELINO VERGARA DIOSES, identificado con DNI N° 00256475.

### CUADRO DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA Y FACULTATIVA PARA LA ADMISIBILIDAD

DOCUMENTACIÓN		NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS
		<b>CONSORCIO EL CAUCHO</b>
a	Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. <b>(Anexo N° 1)</b> . En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.	<b>SI PRESENTA</b>
b	Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. <b>(Anexo N° 2)</b> .	<b>SI PRESENTA</b>
c	Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. <b>(Anexo N° 3)</b> En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.	<b>SI PRESENTA</b>
d	Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 4)</b> .	<b>SI PRESENTA</b>
e	Oferta económica con firma legalizada en <b>SOLES</b> , consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. <b>(Anexo N° 5)</b> .  El Órgano encargado del procedimiento deberá de revisar el precio de la oferta económica y sus componentes según el artículo 36° del Reglamento. La evaluación del Detalle de Precios Unitarios se realizará por el Área Usuaria según el Artículo 56° del Reglamento.  El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.	<b>SI PRESENTA</b>
f	Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III	<b>SI PRESENTA</b>





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año Del Diálogo Y La Reconciliación Nacional"

	de la presente sección. (Anexo N° 7).	
g	Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 8.	SI PRESENTA
h	Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases. (Anexo N° 9).	SI PRESENTA
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>

- EL CONSORCIO EL CAUCHO, con 164 folios. Queda ADMITIDA la propuesta

### EVALUACIÓN:

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de la oferta admitida, cuyo resultado es el siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSORCIO EL CAUCHO
<p><b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p><b>Criterio:</b> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de CINCO (5) contrataciones.</p> <p>Se considerará obra similar a Obras de construcción, rehabilitación, reparación, mejoramiento o reconstrucción o creación o remodelación de trochas carrozables, caminos o vías vecinales o rurales o carreteras.</p> <p><b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN (Hasta 100 Ptos)</b></p> <p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M &gt;= [3] veces el valor referencial: <b>[100] puntos</b></p> <p>M &gt;= [2] veces el valor referencial y &lt; [3] veces el valor referencial: <b>[80] puntos</b></p> <p>M &gt;= [1] veces el valor referencial y &lt; [2] vez el valor referencial: <b>[60] puntos</b></p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y sus respectivas liquidaciones de obra consentidas en el caso de obras públicas, o con contratos y sus comprobantes de pago acompañados de documento que acredite la culminación de la obra, en el caso de obras privadas.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se</p>	<p><b>PRESENTA EXPERIENCIA MAYOR A 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL</b></p>





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año Del Diálogo Y La Reconciliación Nacional"

EVALUACIÓN TÉCNICA	
<p>desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 11</b> referido a la experiencia en obras similares del postor</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 PUNTOS<sup>1</sup></b>

EVALUACIÓN ECONÓMICA	
<b>A. PRECIO</b>	
<p><b>Criterio:</b></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 5</b>)</p> <p><b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b></p> $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i = Oferta</li> <li>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i</li> <li>O<sub>i</sub> = Oferta Económica i</li> <li>O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo</li> </ul> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica.</p>	<b>S/. 4 325,401.22</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

= **0.40**

<sup>1</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año Del Diálogo Y La Reconciliación Nacional"

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= **0.60**

Donde:  $c1 + c2 = 1.00$

Que, habiendo obtenido el postor **CONSORCIO EL CAUCHO**, 100 puntos totales, el Comité de Selección ACORDÓ lo siguiente:

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

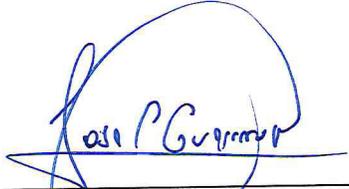
De acuerdo a la Evaluación Técnica y Económica realizada, el Comité de Selección otorga la Buena Pro a **CONSORCIO EL CAUCHO** por un Valor Adjudicado de **SI. 4 325,401.22 (Cuatro Millones Trescientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Uno con 22/100 Soles)**, incluido los impuestos de ley.

### CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Asimismo, el Comité de Selección deja constancia que al haberse presentado una propuesta en el procedimiento de selección, **el consentimiento se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento**, conforme a lo dispuesto en el artículo 41º del Reglamento de la Ley 30556 del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, a las 10:30 am horas del mismo día.

  
Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO  
Presidente

  
Ing. JOSÉ CARLOS GUERRERO PANTA  
Primer Miembro Titular

  
Lic. KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ  
Segundo Miembro Titular



00256475

CONSORCIO EL CAUCHO



Inicio

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Listado de participantes

Mi Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
 Nomenclatura: PEC-PROC-2-2018-GRT-CS-1  
 Nro. de convocatoria: 1  
 Objeto de contratación: Obra  
 Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE OBRA: REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KMEN EMP. TU - 104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELÉN - EL CAUCHO, TRAMO BELÉN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".  
 Número de Contratación: REGIÓN TUMBES-2018-222

Búsqueda de participante

Estado de registro: [Seleccione] Participante: [Seleccione] Buscar Limpiar

Regresar

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
X 1	Proveedor con RUC	10412414204	TENORIO RODRIGUEZ DE GUTIERREZ JULI ROCIO	22/10/2018	Válido		22/10/2018	10412414204	
X 2	Proveedor con RUC	20100968470	TOLMOS ESPINOZA GARCIA S R L	30/10/2018	Válido		30/10/2018	20100968470	
X 3	Proveedor con RUC	20409204717	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TUMBES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- COSERTUM SAC	25/10/2018	Válido		25/10/2018	20409204717	
X 4	Proveedor con RUC	20409230394	DMJ INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DMJ INVERSIONES SAC	23/10/2018	Válido		23/10/2018	20409230394	
X 5	Proveedor con RUC	20409357203	COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L.	26/10/2018	Válido		26/10/2018	20409357203	
X 6	Proveedor con RUC	20409386131	CONSTRUCTORA ALEMAN CLAVIJO S.R.L.	22/10/2018	Válido		22/10/2018	20409386131	
X 7	Proveedor con RUC	20409402861	CONSTRUCCIONES & SERVICIOS GENERALES DEL NORTE S.A.C.	26/10/2018	Válido		26/10/2018	20409402861	
X 8	Proveedor con RUC	20409425560	SAMARA AYSET E.I.R.L.	23/10/2018	Válido		23/10/2018	20409425560	
X 9	Proveedor con RUC	20479087360	YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	22/10/2018	Válido		22/10/2018	20479087360	
X 10	Proveedor con RUC	20487419835	CONSTRUCTORA VALMIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/10/2018	Válido		23/10/2018	20487419835	

13 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2.

2

Central Administrativa: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30  
 Sede Central: Av. Gregorio Escobedo c/ra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome ó Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.  
**Términos y Condiciones de Uso**

Inicio

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 55 segundos.

Listado de participantes

Mi Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
 Nomenclatura: PEC-PROC-2-2018-GRT-CS-1  
 Nro. de convocatoria: 1  
 Objeto de contratación: Obra  
 Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE OBRA: REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KMEN EMP. TU - 104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELÉN - EL CAUCHO, TRAMO BELÉN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".  
 Número de Contratación: REGIÓN TUMBES-2018-222

Búsqueda de participante

Estado de registro: [Seleccione] Participante: [Seleccione] Buscar Limpiar

Regresar

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20508619538	CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/10/2018	Válido		30/10/2018	20508619538	
12	Proveedor con RUC	20525341438	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC	23/10/2018	Válido		23/10/2018	20525341438	
13	Proveedor con RUC	20525625207	CONSER EL CODO SAC	23/10/2018	Válido		23/10/2018	20525625207	

13 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 11 a 13. Página 2 / 2.

Tumbes, 31 de Octubre del 2018.

**CARTA Nº 106-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CECO.**

**SEÑOR**

**Ing. JOSE CARLOS GUERRERO PANTA**

**Miembro Titular**

**Ciudad.-**

**ASUNTO : INVITA ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.**

**REF. : PEC Nº 002-2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria)**

**Contratación para la Ejecución de la Obra : "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL ) -BELEN -EL CUACHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES.**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional Nº 492-2018/GOB.REG. Tumbes-GGR. de fecha 18 de Octubre del año en curso; ha sido notificado dicho documento resolutivo; para los integrantes del Comité de Selección para **PEC Nº 002-2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria)** **Contratación para la Ejecución de la Obra : "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL ) -BELEN -EL CUACHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por un valor referencial de **SI. 4'345,317.26 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Diecisiete con 26/100 Soles)**; en tal sentido se debe realizar el Acto de Admisión, Evaluación y otorgamiento de buena pro de las ofertas presentadas para el presente procedimiento de selección; acto que se desarrollará en el auditorium del Gobierno Regional de Tumbes el día 31 de Octubre del año en curso a las 09:00 am.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

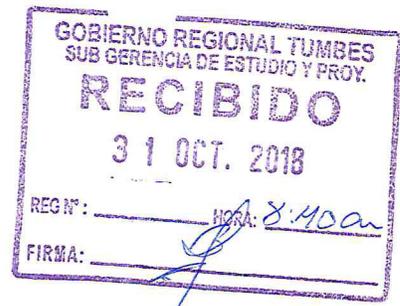
Atentamente,



Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
Presidente del Comité

C.c.:  
Arch.

Nº Reg. Doc.:	00436797
Nº Reg. Exp.:	00373178



Tumbes, 31 de Octubre del 2018.

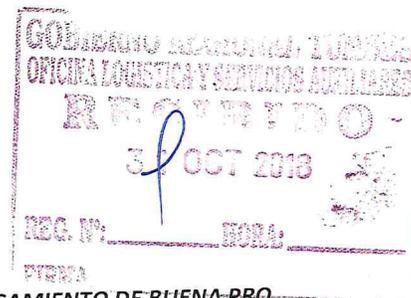
**CARTA N° 107-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CECO.**

**SEÑOR**

**Lic. Adm. Kevin Vásquez Rodríguez**

**Miembro Titular**

**Ciudad.-**



**ASUNTO :** INVITA ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA-PRO.  
**REF. :** PEC N° 002-2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria)

**Contratación para la Ejecución de la Obra : "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL ) -BELEN -EL CUACHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES.**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 492-2018/GOB.REG. Tumbes-GGR. de fecha 18 de Octubre del año en curso; ha sido notificado dicho documento resolutivo; para los integrantes del Comité de Selección para **PEC N° 002-2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria) Contratación para la Ejecución de la Obra : "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL ) -BELEN -EL CUACHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por un valor referencial de **S/. 4'345,317.26 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Diecisiete con 26/100 Soles)**; en tal sentido se debe realizar el Acto de Admisión, Evaluación y otorgamiento de buena pro de las ofertas presentadas para el presente procedimiento de selección; acto que se desarrollará en el auditorium del Gobierno Regional de Tumbes el día 31 de Octubre del año en curso a las 09:00 am.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
Presidente del Comité

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00436801
N° Reg. Exp.:	00373181



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

**CARTA N° 105-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CECO.**

**SEÑOR : ING. RUBÉN SAPALLANAY VALENZUELA**  
Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional- GRT

**ASUNTO : ALCANZA CRONOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA  
RECONSTRUCCION CON CAMBIOS.**

**Fecha : Tumbes, 30 de Octubre del 2018.**

Por intermedio de la presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez alcanzarle el cronograma de los procedimientos de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios:

PEC N°001-2018/GRT.CS-I para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES”, por un valor referencial de S/ 10'399,308.51 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS OCHO CON 51/100 SOLES); adjudicarse el 31 de Octubre del año en curso, a las 14:00 pm.

PEC N°002-2018/GRT.CS-I para la Ejecución de la Obra “REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”, por un valor referencial de S/. 4'345,317.26 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 26/100 SOLES), adjudicarse el 31 de Octubre del año en curso, a las 09:00 am.

En tal sentido, se adjunta la ficha del SEACE de cada uno de los procedimientos antes indicados.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

ING.ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO  
Presidente Comité de Selección

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00436412
N° Reg. Exp.:	00372849



# PAGO EN EFECTIVO:

RECIBO N° 0367

DIA	MES	AÑO
23	10	2018

## CONCEPTO

IMPORTE QUE SE RECIBE DE : CONSER EL CODO S..A.C.

R.U.C N° 20525625207

POR CONCEPTO DE : VENTA BASES  
PEC-PROC-2-2018-GOB.REG.TUMBES-CS-1

PARCIAL

S/. 10.00



PAGO EN : EFECTIVO  
EFECTIVO : DIEZ SOLES Y 00/100 SOLES

S/. 10.00

Recibi Conforme en  
Contenido Inf. Exped. Técnico  
y Bases Administrativas  
Completo  
*Arnal*

# PAGO EN EFECTIVO:

RECIBO N° 0366

DIA	MES	AÑO
23	10	2018

## CONCEPTO

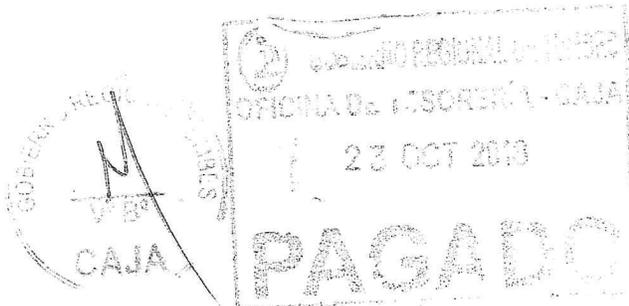
IMPORTE QUE SE RECIBE DE : CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S,A.C.

R.U.C N° 20525341438

POR CONCEPTO DE : VENTA BASES  
PEC-PROC-2-2018-GOB.REG.TUMBES-CS-1

PARCIAL

S/. 10.00



PAGO EN : EFECTIVO  
EFECTIVO : DIEZ SOLES Y 00/100 SOLES

S/. 10.00

Recibi Conforme CD. contenido  
Infor. Expediente. Técnico y  
Bases Administrativas  
Completo  
Eder Campaña

# PAGO EN EFECTIVO:

RECIBO N° 0362

DIA	MES	AÑO
22	10	2018

## CONCEPTO

PARCIAL

IMPORTE QUE SE RECIBE DE : YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

S/. 10.00

R.U.C N° 20479087360

POR CONCEPTO DE : VENTA BASES  
PEC N° 000018GRT.GS.-1 PRIMERA CONVOCATORIA



PAGO EN : EFECTIVO

EFECTIVO : DIEZ SOLES Y 00/100 SOLES

S/. 10.00

*Recibi CD Conferencia Expediente  
te.f base Administrativas.*

*Edwin Vergara Drost  
00256415  
(Signature)*

# PAGO EN EFECTIVO:

RECIBO N° 0379

DIA	MES	AÑO
26	10	2018

## CONCEPTO

PARCIAL

IMPORTE QUE SE RECIBE DE : CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES DEL NORTE SAC

S/. 10.00

R.U.C N° 20409402861

POR CONCEPTO DE : VENTA BASES  
PEC-PROC-2-2018-GOB.REG.TUMBES-CS-1



*Eiveto Espinoza*

*26/10/2018  
DNI. 00369902  
26-10-18*

*al. conteniendo  
bases bases y planos  
exp. tecnico*

PAGO EN : EFECTIVO

EFECTIVO : DIEZ SOLES Y 00/100 SOLES

S/. 10.00

# PAGO EN EFECTIVO:

RECIBO N° 0377

DIA	MES	AÑO
26	10	2018

CONCEPTO

PARCIAL

IMPORTE QUE SE RECIBE DE : MARASAWI S.R.L

S/. 10.00

R.U.C N° 20409357203

POR CONCEPTO DE : VENTA BASES

PEC-PROC-2-2018-GOB.REG.TUMBES-CS-1



PAGO EN : EFECTIVO

EFECTIVO : DIEZ SOLES Y 00/100 SOLES

S/. 10.00

*Recibo conforme  
por BI y EAF Tec.  
10/2018  
44183410*

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Tumbes, 25 de Octubre del 2018.

SOLICITA: SERVICIOS NOTARIALES COMO  
VEEDORA EN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CARTA N° 98 -2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA

SEÑORA:  
DRA. VIRGINIA SOLEDAD DAVIS GARRIDO  
Notaria de la Ciudad de Tumbes  
Tumbes.-

El Comité de Selección de los Procedimientos de Selección:

PEC N° 002-2018/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, designado con Resolución Gerencial General Regional N° 492-2018/GOB.REG.TUMBES-GG del 18/10/2018 se hace el saludo cordial y la vez hacerle llegar la invitación a participar en calidad de veedora del proceso de selección en mención.

Nº PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	FECHA Y HORA
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 002-2018/GRT-CS-1	OBRA	31/10/2018 09:00 AM

Por lo antes indicado, tratándose de un Acto Público para la Presentación de Ofertas y Admisibilidad de los procedimientos de selección, le solicitamos sus servicios notariales como Veedora, el mismo que se desarrollará en el Auditorio de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 –Tumbes.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	433669
N° Reg. Exp.:	370498

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
Lic. *Revín Vásquez Rodríguez*  
DIRECTOR SISTEMAS ADMINISTRATIVOS IV  
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Miércoles, 24 Octubre 2018 6:26 PM

Bienvenido KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ

Inicio

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minutos) con 0 segundos.

[Visualizar ficha de selección](#)

Mi Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio  
Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

**Convocatoria**

**Información general**

Nro. Expediente	465780
Nomenclatura	PEC-PROC-2-2018-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

**Información general de la entidad**

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

**Información general del procedimiento**

Objeto de contratación	Obra
Descripción del Objeto	EJECUCION DE OBRA: REPARACION DE VIAS DEPART...
Valor Referencial Total	4,345,317.26 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	19/10/2018 18:16:00

**Cronograma**

Evento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	19/10/2018	19/10/2018
Registro de participantes (Electrónica)	22/10/2018 00:01:00	30/10/2018 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	22/10/2018 00:01:00	23/10/2018 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	24/10/2018	24/10/2018
Integración de las Bases	24/10/2018	24/10/2018
SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )		
Presentación de propuestas	31/10/2018 09:00:00	31/10/2018
AUDITORIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )		
Calificación y Evaluación de propuestas	31/10/2018	31/10/2018
SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )		
Otorgamiento de la Buena Pro	31/10/2018 14:00:00	31/10/2018
SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )		

- El procedimiento de selección se encuentra en la etapa actual: Registro de participantes .

**Entidades Contratantes**

Entidad Convocante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(1961635 KB)	19/10/2018 18:16:00	41852476	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(910336 KB)	19/10/2018 18:16:00	41852476	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	(595 KB)	24/10/2018 17:20:26	41852476	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(910336 KB)	24/10/2018 18:25:43	41852476	

Ver listado de ítem

**Opciones del procedimiento**



Ver documentos del procedimiento



Ver listado de ítem



Ver acciones generales al procedimiento



Ver contrato



Ver oficinas de supervisión



Ver listado de actividades



Ver Expediente



Ver Conductor de Proceso



Listado de constancias



Ver historial de contrataciones



Ver listado de bloques de procedimiento



Ver Notificaciones de Supervisión

[Regresar](#)

Central Administrativa: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30  
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo para. 7 s/n Jesús María - Lima 11/ Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 o superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600

[Términos y Condiciones de Uso](#)



## CARTA N° 096-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CECO



SEÑOR : **ING. LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO**  
*Jefe de la Oficina Regional de Infraestructura del GRT*

ASUNTO : **COMUNICA PLIEGO ABSOLUTORIO**

REF. : **PEC N° 002-2018/GRT-CS-I (Primera Convocatoria).**

Fecha : **Tumbes, 24 de Octubre del 2018.**

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, informar con respecto a la Convocatoria del Procedimiento de Selección PEC N°002-2018/GRT-CS-I para la Ejecución de la Obra "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", por un valor referencial de **S/. 4'345,317.26 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 26/100 SOLES)**; que con fecha 24 de Octubre del 2018 se realizó el acto de ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES A LAS BASES; y habiéndose ACOGIDO CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES, estando usted en representación del Área Usuaría procedemos a informar.

En tal sentido, alcanzo el ACTA DEL PLIEGO ABSOLUTORIO por parte del Comité de Selección para su conocimiento de acuerdo a las consultas y observaciones recibidas..

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO  
Presidente Comité de Selección

C.c.:

Arch.

N° Reg. Doc.:	00433502
N° Reg. Exp.:	00370358

## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2018-GRT-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO CAUCHO, TRAMO BELÉN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO T

Ruc/código :	10412414204	Fecha de presentación :	23/10/2018
Nombre o Razón social :	TENORIO RODRIGUEZ DE GUTIERREZ JULI ROCIO	Hora de presentación :	08:48:49

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se observa que el monto de S/. 3,910,785.53 es menor al 90% , puesto que al dividirlo entre el monto de S/.4,345,317.26, se obtiene 0.89999, .Debiendo ser el monto correcto de S/. 3,910,785.54.Por tanto se observa el monto del 90%, el cual debe ser corregido.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: |      Literal: 1.3      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité ACOGE la observación y se consignará en las Bases Integradas

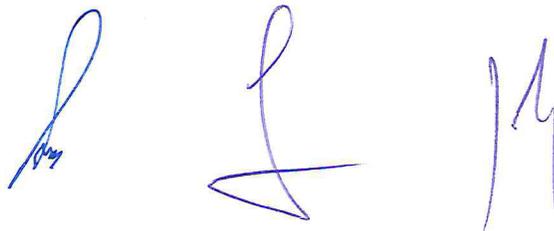
**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo que:

En donde dice:

S/ 3,910,785.53 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 53/100 SOLES)

Debe decir : S/ 3,910,785.54  
(TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 54/100 SOLES)



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2018-GRT-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TR. CAUCHO, TRAMO BELÉN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO T

Ruc/código :	10412414204	Fecha de presentación :	23/10/2018
Nombre o Razón social :	TENORIO RODRIGUEZ DE GUTIERREZ JULI ROCIO	Hora de presentación :	08:48:49

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se CONSULTA, si se permitirá en caso de presentarse en Consorcio, las empresas integrantes pueden presentar dos o más cartas de referencias bancarias emitidas a solicitud de la empresa mencionando el nombre del consorcio y así poder llegar al monto solicitado que es de una vez el valor referencial , tal como lo indican las bases, favor aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8 Página: 33

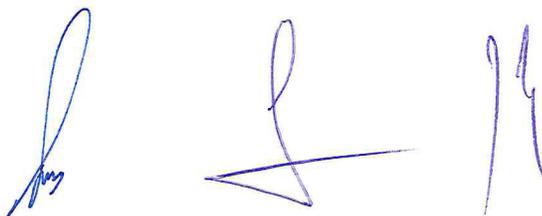
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección manifiesta que se permitira la presentacion de una (01) a mas cartas de referencia bancaria por cada consorciado o a nombre del consorcio, hasta sumar una linea de credito equivalente o mayor a una (01) vez el valor referencial solicitado en las bases del presente procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El Comité ABSUELVE la Consulta.



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2018-GRT-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO BELÉN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES

Ruc/código :	10412414204	Fecha de presentación :	23/10/2018
Nombre o Razón social :	TENORIO RODRIGUEZ DE GUTIERREZ JULI ROCIO	Hora de presentación :	08:48:49

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el Capítulo I Generalidades ítem 1.2 Objeto de la convocatoria : Dice ¿ Reparación de Vías Departamentales ; en el (la) Camino Departamental TU 106, Tramo 26 km en Emp. Tu-104 ( Pampas de Hospital) ¿ Belen ¿ El Cuacho, Tramo Belén ¿ El Caucho Distrito de Pampas de Hospital , Provincia de Tumbes , Departamento de Tumbes ¿ , mientras que en los términos de referencia se especifica lo siguiente :¿ Reparación de Vías Departamentales ; en el (la) Camino Departamental TU 106, Tramo 26 km en Emp. Tu-104 ( Pampas de Hospital) ¿ Belen ¿ El Caucho, Tramo Belén ¿ El Caucho Distrito de Pampas de Hospital , Provincia de Tumbes , Departamento de Tumbes ¿.Se consulta , cual de las dos denominaciones es la correcta CAUCHO o CUACHO

**Acápites de las bases :** Sección: General Numeral: I Literal: 1.2 Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité ACOGE la observación y se consignará en las Bases Integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

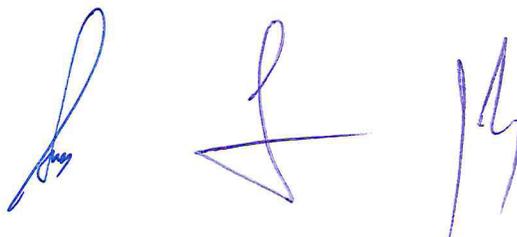
Por lo que:

En donde dice:

"Reparación de Vías Departamentales; en el (la) Camino Departamental TU 106, Tramo 26 km en Emp. Tu-104 ( Pampas de Hospital) Belen El Cuacho, Tramo Belén El Caucho Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes".

Debe decir:

¿REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) -BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES¿



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2018-GRT-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TR. CAUCHO, TRAMO BELÉN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO T

Ruc/código :	10412414204	Fecha de presentación :	23/10/2018
Nombre o Razón social :	TENORIO RODRIGUEZ DE GUTIERREZ JULI ROCIO	Hora de presentación :	08:48:49

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el capítulo I se especifica que en el caso de empate, el otorgamiento de la buena pro será a favor del postor que haya ofertado el menor porcentaje de gastos generales de su oferta de obra .Consultamos si el monto de los gastos generales podría ser S/.0.00 , favor aclarar a fin de evitar errores al momento de formular la oferta .

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: I      Literal: 1.11      Página: 8

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

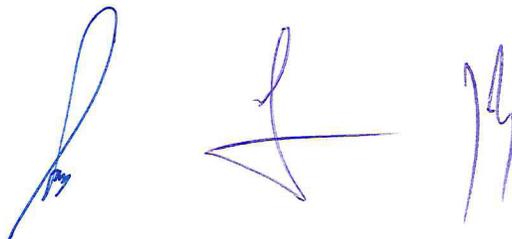
**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección hace mención al participante, que calificará los Gastos Generales propuestos por el postor con criterios de Razonabilidad.

Por lo que el Comité ABSUELVE la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El Comité ABSUELVE la Consulta.



# BASES ESTÁNDAR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

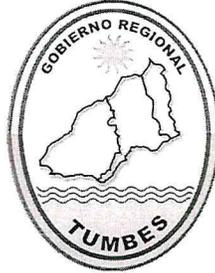
*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificada por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE y 084-  
2018-RCC/DE*

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 002-2018/GRT-CS-1  
(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES;  
EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106,  
TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE  
HOSPITAL) -BELEN -EL CAUCHO, TRAMO  
BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS  
DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES,  
DEPARTAMENTO TUMBES”**

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. BASE LEGAL**

- Decreto Supremo 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la LCE
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### Importante

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del RLCE.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

##### Importante

***Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.***

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la oferta económica y sus componentes de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 37 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que el notario o juez de paz anote tal circunstancia en el acta, debiendo el comité de selección custodiar la oferta hasta la presentación del recurso de apelación, en caso corresponda.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

#### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Culminada la evaluación técnica se procede a evaluar las ofertas económicas en el mismo acto público y con la presencia del notario público o juez de paz.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i

O<sub>i</sub> = Oferta Económica i

O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles, contados desde tal requerimiento. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el mismo acto de presentación de ofertas, el comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:

1. A favor del postor que haya ofertado un costo directo que represente un porcentaje dentro del rango de 95% al 100% del costo directo del presupuesto del Expediente Técnico de Obras;
2. A favor del postor que haya ofertado el menor porcentaje de gastos generales de su oferta de Obra; o,
3. A través de sorteo en el mismo acto público.

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto público, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

#### **1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

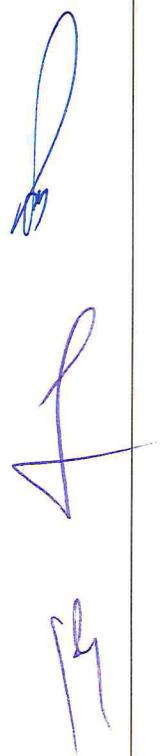
El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

Three handwritten signatures in blue ink are located on the right side of the page. The top signature is a simple loop. The middle signature is a stylized 'F' shape. The bottom signature is a more complex, cursive-like mark.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende cuatro (4) días hábiles para la presentación de documentos y un (1) día hábil para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de no domiciliado debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**ADVERTENCIA**

**LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

*Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:*

*<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

**3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

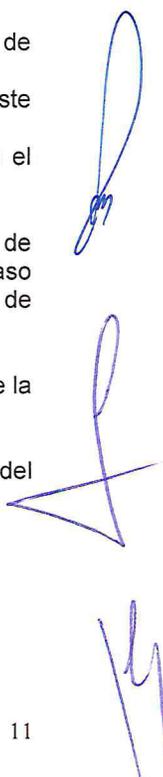
El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.



**3.6. RESIDENTE DE OBRA<sup>2</sup>**

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto<sup>3</sup>, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>4</sup>, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

**Importante**

*El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.*

**3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR<sup>5</sup> DE OBRA**

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

**Importante**

*El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del RLCE.*

**3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

<sup>3</sup> Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

<sup>4</sup> En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

<sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

**Importante**

*El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

**3.9. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**Importante**

*De conformidad con lo señalado en el artículo 78 del Reglamento cuando las Entidades del Gobierno Nacional convoquen la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o mayor a S/. 20 000 000.00, los adelantos directos y por materiales o insumos podrán otorgarse a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesario la presentación de la garantía correspondiente.*

**3.10. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**3.11. REAJUSTES**

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e

Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.12. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

**3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el numeral 45.2 del artículo 45 de la LCE y en el artículo 179 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

**3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

**3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

**3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO**

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en los literales a) y b) del artículo 44 de la LCE.

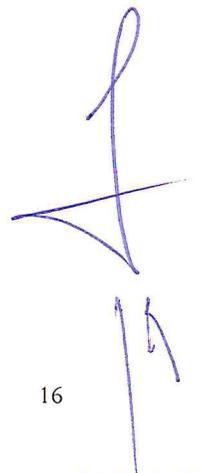
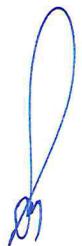
**3.18. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
RUC N° : 20484003883  
Domicilio legal : Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES  
Teléfono: : 544464  
Correo electrónico: : [Kevinbcp@hotmail.com](mailto:Kevinbcp@hotmail.com)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) -BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

**1.3. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende **S/. 4'345,317.26 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 26/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO 2018**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
<b>S/. 4'345,317.26 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 26/100 SOLES)</b>	<b>S/ 3'910,785.54 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 54/100 SOLES)</b>

**Importante**

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 1289-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR** el **18 DE OCTUBRE DEL 2018**.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°315-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, el **10 DE SETIEMBRE DEL 2018**.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No aplica.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/. 10.00** Soles en Caja de la Entidad sito en Av. La Marina N° 200 – Tumbes en el Horario de 07:30 a 15:30 horas y recogerlos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes.

**Importante**

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 30556, Modificada con Decreto Legislativo N° 1354
- Decreto Supremo n° 071-2018-PCM.
- Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2018.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con D.L. N°1341-2017.
- ] Ley N° 30694 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2018.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>**

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 19/10/2018
Registro de participantes <sup>7</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 22/10/2018 Hasta las: 15:30 horas del 30/10/2018
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases	: Del: 22/10/2018 Al: 23/10/2018
A través del SEACE	
Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases e integración	: 24/10/2018
Presentación de ofertas, evaluación, y otorgamiento de la buena pro en Acto Público	: 31/10/2018
El acto público se realizará en	: AUDITORIUM DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Av. LA MARINA N° 200 TUMBES: 09:00 am.

**Importante**

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el usuario habilitación gestionado por la Autoridad ante el OSCE*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, conforme al siguiente detalle:

<sup>6</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>7</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES

Atte.: Comité de selección

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018/GRT-CS-1**

Denominación de la convocatoria: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) -BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".**

**OFERTA**

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta**

- a) Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 1)**  
En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 3)**  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 4)**
- e) Oferta económica con firma legalizada en **SOLES**, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 5)**

El Órgano encargado del procedimiento deberá de revisar el precio de la oferta económica y sus componentes según el artículo 36° del Reglamento. La evaluación del Detalle de Precios Unitarios se realizará por el Área Usuaría según el Artículo 56° del Reglamento.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 7)**

- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 8**.
- h) Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases. (**Anexo N° 9**)

En caso el valor referencial sea inferior a S/ 1 800 000.00, se presenta una declaración jurada acreditando que cuenta con solvencia económica para la ejecución del contrato. (**Anexo N° 10**)

**Importante**

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>8</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

**Importante**

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento.*

*La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de presentación de ofertas, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 126 del RLCE.

puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 PT_i + c2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= **0.40**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= **0.60**

Donde: c1 + c2 = 1.00

#### 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL

<http://regiontumbes.gob.pe/documentos/Obras%20con%20Cambios/>

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA**
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **CARTA FIANZA.**
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

**Importante**

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
  - a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
  - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

**Importante**

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en*

el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 – Tumbes, en el horario de 07:30 a 15:30 horas

### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

## 2.7. ADELANTOS<sup>10</sup>

### 2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA<sup>11</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>12</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de CINCO (05) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante CARTA FIANZA y el

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>10</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

<sup>11</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>12</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

comprobante de pago respectivo.

## 2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

## 2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **SESENTA (60)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DE LA OBRA:**

**“REPARACIÓN DE VIÁS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELEN – EL CAUCHO TRAMO BELEN – EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.**

Contratación de la Ejecución de la Obra: **“REPARACIÓN DE VIÁS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELEN – EL CAUCHO TRAMO BELEN – EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”.**

**2. AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION**

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

Contratar los servicios de una Persona Jurídica para garantizar la ejecución de la Obra: **“REPARACIÓN DE VIÁS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELEN – EL CAUCHO TRAMO BELEN – EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, que se encuentre conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, a fin de mejorar los Servicios de transitabilidad del Camino Departamental Belén – El Caucho en el distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes - Tumbes e incrementen sus capacidades para contribuir a la eficiencia del servicio que se presta a la sociedad.

**4. OBJETO**

El objeto del presente es la contratación de una persona jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el rubro de Ejecución de Obras, en Ingeniería, para que sea el responsable de Ejecutar la Obra: **“REPARACIÓN DE VIÁS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELEN – EL CAUCHO TRAMO BELEN – EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”.**

- El objetivo básico es la rehabilitación de las condiciones de transitabilidad vehicular en 26 km de la Carretera Departamental TU 106, tramo Emp. de la TU 104 – Belén hasta El Caucho.
- Mejorar la carpeta de rodadura a nivel de afirmado, en 26 km de la Carretera Departamental TU 106, tramo Emp. de la TU – 104 – Belén hasta El Caucho.

- Reducir la vulnerabilidad por efectos de la lluvia de la carretera departamental TU - 106, en 26 km tramo Emp. de la TU - 104 - Belén hasta El Caucho.
- Reducir los costos y sobre costos por mantenimiento rutinario y periódico de la carretera departamental TU - 106.

**5. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**S/ 4'345,317.26** (Son: Cuatro Millones, Trescientos Cuarenta y Cinco Mil, Trescientos Diecisiete con 26/100 Soles).

**6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución de la Obra será de 150 (Ciento Cincuenta) días calendario.

**7. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación es a PRECIOS UNITARIOS.

**8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Debe ser por el 10% del monto adjudicado. Podrá ser CARTA FIANZA, emitida por Entidades AUTORIZADAS por la SBS.

**9. ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará UN ADELANTO DIRECTO hasta por el 10% del monto del contrato original. Para lo cual debe presentar una garantía, la cual podrá ser CARTA FIANZA, emitida por Entidades AUTORIZADAS por la SBS.

**10. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos, hasta por el 20% del contrato original. Para lo cual debe presentar una garantía, la cual podrá ser CARTA FIANZA, emitida por Entidades AUTORIZADAS por la SBS. Cabe indicar que el dicho adelanto debe ser obligatoriamente amortizado en cada valorización, de acuerdo al calendario de adquisición de insumos o materiales aprobado por la Entidad, por tal motivo el postor en su oferta debe incluir un compromiso específico e individual a presentar dicho calendario y a cumplir con la amortización.

**11. DEL POSTOR**

Podrán ser postores, contratistas o participantes todas aquellas personas naturales o jurídicas inscrito en Registro Nacional de Proveedores (RNP - Registro: Ejecución de Obras) con experiencia acreditada en la ejecución de obras. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

El Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los presentes términos de referencia, así como la obtención del puntaje mínimo de los Requisitos de Calificación.

Se busca la contratación de una contratista con capacidad técnica, experiencia, capacidad logística, y solvencia económica. En este sentido, debe tener un sentido social, ambiental y seguridad durante las ejecuciones de obra; por tanto, como mínimo se pide que tenga certificaciones vigentes, sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional acorde a la norma ohsas 18001:2007, sistema de gestión ambiental de la organización acorde a la norma iso 14001:2015; todas ellas en rehabilitación de camino departamental; para este caso, pueden ser acreditadas por uno de los consorciados.

**8. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Se adjunta el Expediente Técnico previo pago del costo de reproducción del mismo.

Nombre de la obra: **“REPARACIÓN DE VIÁS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELEN – EL CAUCHO TRAMO BELEN – EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL,**

PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”.

Ubicación: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:  
Distrito : PAMPAS DE HOSPITAL.  
Provincia : TUMBES.  
Departamento : TUMBES.  
Región : TUMBES

Nombre del PIP “REPARACIÓN DE VIÁS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELEN – EL CAUCHO TRAMO BELEN – EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”.

Finalidad Pública “EL OBJETIVO PRINCIPAL O PROPÓSITO DEL PROYECTO CONSISTE EN BRINDAR ADECUADAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL.

Nivel de los estudios : CODIGO UNICO 2428910

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución Gerencial Regional N° 0000315-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

Fecha de aprobación : 10/09/2018

**FORMA DE PAGO**

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del Artículo 83° del Reglamento del procedimiento de contratación Pública Especial para la Reconstrucción

83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

83.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Para efectos de pago de las valorizaciones, la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el Inspector o Supervisor, según corresponda. Las valorizaciones de avance de las obras tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo quincenal aprobados y visados por el Inspector o Supervisor y el Contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo. Conjuntamente con la valorización, el contratista presentara los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago: - Factura por el monto valorizado. - Certificados de control de calidad de campo y de materiales de los trabajos ejecutados. - Copias del cuaderno de obra de la quincena valorizada. - Copias de seguros y fianzas vigentes. - Panel fotográfico que sustente la secuencia de la ejecución de obra (mínimo 10 fotografías).

#### INTERVENCIÓN ECONOMICA DE LA OBRA

Artículo 89.- Intervención económica de la obra La Entidad puede, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos.

#### RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

Se efectuará de acuerdo a los artículos 178° y 179° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la Entidad recepcionará la obra firmando el acta respectiva y el Contratista presentará el expediente de liquidación de la Obra dentro de los plazos establecidos.

#### FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA REQUERIDO

1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil
2. ASISTENTE DE INGENIERO RESIDENTE: Ingeniero Civil
3. INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial.
4. INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL: Ingeniero Ambiental.
5. INGENIERO ESPECIALISTA DE SUELOS: Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo.
6. MAESTRO DE OBRA: Técnico en Construcción Civil.
7. TOPOGRAFO: Técnico en Topografía.

*La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).*

Incumplir con el compromiso adquirido en la **Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido**, y no presentar la documentación de acreditación al momento de la suscripción del contrato y/o inicio de la participación efectiva en la ejecución de obra, acarrea la pérdida de Buena Pro y/o Resolución de contrato, respectivamente.

Cada documentación de acreditación que se presente debe ser clara y precisa acorde a lo solicitado en las bases, no debe dejar dudas del periodo de la experiencia del personal especialista. Y la documentación que no se encuentra dentro del compromiso de la Carta del Anexo N° 7, debe ser presentado en la oferta, para su admisión.

La cantidad de experiencia tanto en obras iguales y/o similares, o en obras en general en algún personal especialista, está descrita en los Requisitos de Calificación.

#### EQUIPAMIENTO

El contratista debe contar con el siguiente equipamiento para la ejecución de la obra:

ITEM	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CANTIDAD
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA), 145-160HP, 2,000 GAL.	1
2	CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15m3	1
3	TRACTOR S/ORUGAS 140/160 HP	1
4	MOTONIVELADORA 125HP	1
5	CARGADOR S/LLANTAS 125-155HP 3YD3.	1
6	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP. 101-135HP; 10-12T	1
7	NIVEL Y TEODOLITO	1

Los equipos deben ser de igual o superior capacidad, potencia y/o características a los solicitados. Deben garantizar su operatividad y disponibilidad para la ejecución de obra. A fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas, se debe declarar en la oferta la relación de equipos que se acreditarán en caso de obtener la buena pro.

**Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7).**

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

El postor debe mostrar su capacidad técnica adquirida mediante experiencia en la ejecución de obras similares al objeto de convocatoria del presente procedimiento de selección.

**Definición de Obras similares para acreditar la Experiencia del Postor en Obras Similares, a las siguientes:**

Se considerará obra similar a Obras de construcción, rehabilitación, reparación, mejoramiento o reconstrucción o creación o remodelación de trochas carrozables, caminos o vías vecinales o rurales o carreteras.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y sus respectivas liquidaciones de obra consentidas en el caso de obras públicas, o con contratos y sus comprobantes de pago acompañados de documento que acredite la culminación de la obra, en el caso de obras privadas.

La documentación de acreditación no debe dejar duda de lo solicitado para su acreditación, teniendo en cuenta que por presunción de la veracidad la documentación se asumen como real al momento de presentación de oferta, y por otro lado, el postor tiene como responsabilidad presentar toda la documentación que forma expresa y clara acrediten su experiencia, y cualquier omisión no es subsanable así sea cierta su existencia, por ser el postor titular de la carga de prueba y de forma oportuna, ello por principio de oportunidad e imparcialidad frente a los demás postores.

#### LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

La Entidad garantiza la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará la obra, y además que no habrá interferencias, bajo responsabilidad. En este caso, el carácter disponible del terreno implica que esté listo para usarse o utilizarse; es decir, que el contratista pueda ejecutar la obra libremente, sin que los propietarios, poseedores o terceros puedan impedir dicha ejecución.

En ese sentido, La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra, en caso suceda algún imprevisto debe intervenir para darle solución.

Realizado la Inspección a la zona de la obra y revisado la documentación correspondiente se concluye que: La Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones acredita la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará la obra, por ser una carretera departamental.

#### PENALIDADES

Las penalidades serán de acuerdo a lo estipulado en **Artículo 62.- penalidades** 62.1 El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

62.2 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:

$F = 0.25$ .

b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

**Otras Penalidades:**

El Gobierno Regional de Tumbes, ha previsto la aplicación de otras penalidades con el fin de desincentivar el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la contratista, y resarcir económicamente a la Entidad ante posibles perjuicios que dicho incumplimiento le fuese a causar. Para ello, se han establecido de forma razonable las formas de cálculo y procedimiento para la aplicación de las penalidades, debiendo el postor aceptar tales criterios en su oferta, para que sea admitida.

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION.- Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad.	30% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.- Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Uniforme.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
5	EQUIPOS DEL CONTRATISTA.- Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra. De acuerdo al cronograma de obra.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra

6	INGRESO DE MATERIALES.- Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
7	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA.- Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros). La multa será por cada trámite documentario.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
8	CALIDAD DE MATERIALES.- Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y las normativas vigentes. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la Entidad).	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
9	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.- Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será:	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
10	PRUEBAS Y ENSAYOS.- Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
11	RESIDENTE DE OBRA.- Cuando Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de:	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
12	PAGO DEL PERSONAL Y/O PROVEEDORES.- Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del Contratista por un período mayor a dos meses y/o proveedores fehacientemente comprobado. La multa será por cada caso detectado.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
13	PERSONAL ESPECIALISTA.- Cuando el Personal Especialista de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de: (No se considera el Residente de Obra).	30% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra

**SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN**

El contratista se compromete a cumplir con las normas de Seguridad en la Construcción, descritas en la Norma G050, en ese sentido a todo su personal técnico, obrero, profesional, línea de mando, y otros, personal en general; deben ser instruidos y/o capacitados para el estricto cumplimiento de la citada norma.

La contratista, debe proporcionar a todo su personal, de implementos e indumentaria de seguridad, tal como exige la norma de seguridad. Y debe velar, por el cumplimiento de permanecer con su uso.

El área de trabajo, se debe encontrar bien señalizada, y cercada con los instrumentos idóneos, a fin de evitar accidentes tanto laborales como a terceros. Para ello debe existir coordinación en el tránsito

vehicular y peatonal, debiendo colocar señales y bloqueos provisionales, a fin de no interrumpir por completo el tránsito. Para ello, para la admisión de la oferta del postor, se debe anexar un plan de seguridad y salud en el trabajo, bajo estricta directiva de la norma g050. Asimismo, en el inicio de la obra, la supervisión debe velar por el cumplimiento de las normas en materia de seguridad, así mismo debe cumplir ellos mismos como supervisión con las exigencias de seguridad.

Finalmente, la Entidad mediante un informe bien sustentado puede requerir la subsanación de temas de seguridad, que considere se encuentran en deficiencia.

### **CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

La contratista se compromete a respetar los procesos constructivos acorde a las normas técnicas peruanas, y respetando los rangos de calidad, resistencia y características de los materiales, y con el estricto cumplimiento del expediente técnico, que contiene las especificaciones técnicas de cada partida y de los materiales a proveer en la ejecución de la obra.

La supervisión debe actuar de manera oportuna en su labor fiscalizadora, controlando el ingreso de los materiales a obra, de acuerdo a lo exigido en las normas y el expediente técnico, lo cual lo debe controlar mediante ensayos técnicos, y hacerlos inmediatamente antes del ingreso, y cuando hayan ingreso los materiales, no debe hacer esperar a la contratista, de lo contrario constituye en un obstáculo; y la contratista debe brindar todas las facilidades para el control, de lo contrario también constituye en obstáculo. Además de ello, en caso los materiales no cumplan con las especificaciones del expediente técnico, deben ser reemplazados.

Inmediatamente después, de ejecutado la obra, la contratista debe velar por su fase post constructiva de conservación hasta la entrega de la obra, salvo que sea afectada por terceros, para lo cual conjuntamente con la entidad pueden accionar contra los terceros que hayan dañado la obra; esta determinación la contratista la debe declarar bajo juramento en la oferta, a fin de garantizar dicho cumplimiento ante una eventual situación similar.

### **RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.**

En la ejecución de obra, la contratista es la responsable de cualquier eventualidad de accidente o daños a terceros, debido a que es la ejecutora, y la Entidad es la contratante que no ha previsto daño alguno a terceros que puedan resultar afectados por un mal accionar o una casualidad de la labor de ejecución de la contratista, que obligatoriamente debe declarar bajo juramento en su oferta que asumirá la entera responsabilidad que pudiera tener dicha afectación sin incluir en ello a la Entidad contratante Gobierno Regional Tumbes, claro está en caso sea culpa de la contratista ya se dilucidaría en la vía correspondiente que consideren pertinentes las partes.

### **SOLVENCIA ECONÓMICA**

Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

Se ha adjuntado un Anexo N° 09 a manera de referencia y contenido mínimo a seguir para la presentación de la Carta de Línea de Crédito, la cual no debe dejar dudas que la línea de crédito ha sido aprobada previamente a la presentación de ofertas.

El comité podrá iniciar la verificación de la veracidad de la Carta en el mismo acto, en caso sea posible y no tome mucho tiempo, o en los días posteriores a la adjudicación, y en caso de encontrar falsedad se procederá conforme a ley, y clara pérdida de buena pro y/o resolución de contrato.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD<sup>14</sup>

<b>A.</b>	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>
<b>B.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>15</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</li> <li>• De conformidad con el artículo 28 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 03 integrantes.</li> <li>• Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%.</li> </ul> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>
<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                  Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Ingeniero.</p>

<sup>14</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento de la LCE. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.  
<sup>15</sup> En caso de presentarse en consorcio.

	<ul style="list-style-type: none"><li>• ASISTENTE DE INGENIERO RESIDENTE: Ingeniero Civil  Acreditación: Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Ingeniero.</li><li>• INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial.  Acreditación: Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Ingeniero.</li><li>• INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL: Ingeniero Ambiental.  Acreditación: Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Ingeniero.</li><li>• INGENIERO ESPECIALISTA DE SUELOS: Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo.  Acreditación: Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Ingeniero.</li><li>• MAESTRO DE OBRA: Técnico en Construcción Civil.  Acreditación: Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Profesional Técnico.</li><li>• TOPOGRAFO: Técnico en Topografía.  Acreditación: Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Profesional Técnico.</li></ul> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)</p>
C.2	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Acreditación: Deberá acreditar una experiencia mínima de Cuarenta y Ocho meses (48) efectivos acumulados como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra en Obras Iguales o Similares.</li></ul>

- ASISTENTE DE INGENIERO RESIDENTE:  
Acreditación:  
Deberá acreditar una experiencia mínima de Treinta y Seis meses (36) efectivos acumulados como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra en Obras Iguales o Similares.
- INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL:  
Acreditación:  
Deberá acreditar una experiencia mínima de Treinta y Seis meses (36) efectivos acumulados como Ingeniero en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de obra y/o Ingeniero Especialista en Higiene y Seguridad y/o Ingeniero en Seguridad y/o Ingeniero en Salud Ocupacional, y/o Ingeniero de Seguridad en Obra, en Obras Generales.
- INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL:  
Acreditación:  
Deberá acreditar una experiencia mínima de Treinta y Seis meses (36) efectivos acumulados como Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente en Obras Generales.
- INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE SUELOS:  
Acreditación:  
Deberá acreditar una experiencia mínima de Treinta y Seis meses (36) efectivos acumulados como Especialista en Estudios de Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos en Obras Generales.
- MAESTRO DE OBRA:  
Acreditación:  
Deberá acreditar una experiencia mínima de Veinticuatro meses (24) efectivos acumulados como Maestro de Obra en Obras Generales.
- TOPOGRAFO:  
Acreditación:  
Deberá acreditar una experiencia mínima de Veinticuatro meses (24) efectivos acumulados como Topógrafo en Obras Generales.

Se considerará obra similar a Obras de construcción, rehabilitación, reparación, mejoramiento o reconstrucción o creación o remodelación de trochas carrozables, caminos o vías vecinales o rurales o carreteras.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).

**Importante**

**El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.**

**C.3 EQUIPAMIENTO**

**Requisitos:**

ITEM	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CANTIDAD
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA), 145-160HP, 2,000 GAL.	1
2	CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15m3	1
3	TRACTOR S/ORUGAS 140/160 HP	1
4	MOTONIVELADORA 125HP	1
5	CARGADOR S/LLANTAS 125-155HP 3YD3.	1
6	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP. 101-135HP; 10-12T	1
7	NIVEL Y TEODOLITO	1

**Acreditación:**

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)**

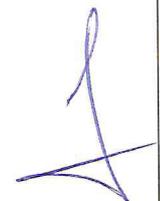
Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p><u>Crterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de CINCO (5) contrataciones.</p> <p>Se considerará obra similar a Obras de construcción, rehabilitación, reparación, mejoramiento o reconstrucción o creación o remodelación de trochas carrozables, caminos o vías vecinales o rurales o carreteras.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y sus respectivas liquidaciones de obra consentidas en el caso de obras públicas, o con contratos y sus comprobantes de pago acompañados de documento que acredite la culminación de la obra, en el caso de obras privadas.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 11</b> referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p style="text-align: center;">( Hasta 100 puntos)</p> <p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M &gt;= [3] veces el valor referencial: <b>[100] puntos</b></p> <p>M &gt;= [2] veces el valor referencial y &lt; [3] veces el valor referencial: <b>[80]puntos</b></p> <p>M &gt;= [1] veces el valor referencial y &lt; [2] vez el valor referencial: <b>[60]puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos<sup>16</sup></b>

<sup>16</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><b>Criterio:</b></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 5</b> )</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i                      O<sub>i</sub> = Oferta Económica i                      O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo                      PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>


**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>18</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>19</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

<sup>18</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>19</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**<sup>20</sup>

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]<sup>21</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>22</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>23</sup>. La entrega de los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>24</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>25</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

<sup>20</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

<sup>21</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>22</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>23</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>24</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>25</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con la Décimo Séptima Disposición Complementaria Transitoria del RLCE incorporada mediante Decreto Supremo N° 147-2017-EF<sup>26</sup>, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**  
[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD- GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. Aprobado mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del 09.05.2017.]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la LCE de Contrataciones del Estado y 146 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

<sup>26</sup> **Décimo Séptima.-** Lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 se aplica para la contratación de obras, cuyos expedientes técnicos se convoquen a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF al presente Reglamento. Asimismo, dicha disposición es aplicable para las obras cuya ejecución se realice en virtud de tales expedientes técnicos.  
Lo establecido en el numeral 116.3 del artículo 116 se aplica a los contratos de obra cuyos expedientes técnicos se convoquen a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF al presente Reglamento.  
Lo previsto en los párrafos precedentes también resulta aplicable a los expedientes técnicos de obra que son elaborados y aprobados por las Entidades a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF al presente Reglamento, así como a los contratos de obra que se deriven de aquellos".

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 30556**

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando que:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

**CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 98, 99 del Reglamento, los artículos 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la LCE.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>27</sup>.

<sup>27</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 145 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**

**BASES INTEGRADAS 24/10/2018**

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)			
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

ANEXOS

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018/GRT-CS-1

Presente.-

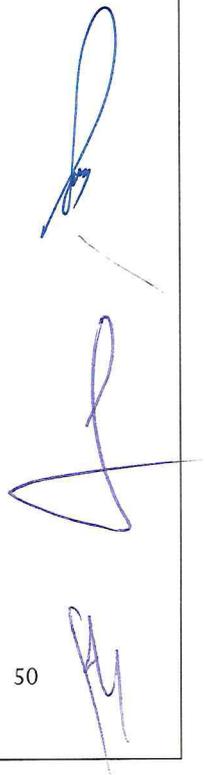
El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

- De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere, además, las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018/GRT-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

*En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:*

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018/GRT-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.*

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018/GRT-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

ANEXO N° 5

OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018/GRT-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
- "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

<sup>28</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018/GRT-CS-1**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*

ANEXO N° 8

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*

ANEXO N° 9

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA  
(Aplica para líneas de crédito)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018/GRT-CS-1**  
Presente.-

De nuestra consideración,  
A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras), en (el) o (los) siguiente (s) producto (s) (.....):

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

**Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.*

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018/GRT-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*Esta Declaración Jurada se presenta en caso el Valor Referencial del proceso de selección para la ejecución de obras sea inferior a S/. 1 800 000.00 soles, de conformidad con lo señalado en el numeral 37.7 del Reglamento.*



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
*Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)*  
**BASES INTEGRADAS 24/10/2018**

**ANEXO N° 11**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018/GRT-CS-1**  
**Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>29</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.  
<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.  
<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Miércoles, 24 Octubre 2018 5:22 PM

Inicio

Bienvenido KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 25 minutos(s) con 55 segundos

[Visualizar ficha de selección](#)

Mi Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	485780
Nomenclatura	PEC-PROC-2-2018-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524364

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obra
Descripción del Objeto	EJECUCION DE OBRA- REPARACION DE VIAS DEPART.
Valor Referencial Total	4,345,317.26 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco: <input type="text"/> Cuenta de Pago: <input type="text"/> Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	19/10/2018 18:16:00

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	19/10/2018	19/10/2018
Registro de participantes (Electrónica)	22/10/2018 00:01:00	30/10/2018 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	22/10/2018 00:01:00	23/10/2018 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	24/10/2018	24/10/2018
Integración de las Bases SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )		
Presentación de propuestas AUDITORIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES SITO EN AV. LA MARINA N° 200 - TUMBES ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	31/10/2018 09:00:00	31/10/2018
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	31/10/2018	31/10/2018
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	31/10/2018 14:00:00	31/10/2018

- El procedimiento de selección se encuentra en la etapa actual: Registro de participantes .

Entidades Contratantes

Entidad Convocante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(910336 KB)	19/10/2018 18:16:00	41852476	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(1961635 KB)	19/10/2018 18:16:00	41852476	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	(595 KB)	24/10/2018 17:20:26	41852476	

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento



Ver documentos del procedimiento



Ver listado de ítem



Ver acciones generales al procedimiento



Ver contrato



Ver oficinas de supervisión



Ver listado de actividades



Ver Expediente



Ver Conductor de Proceso



Listado de constancias



Ver historial de contrataciones



Ver listado de bloques de procedimiento



Ver Notificaciones de Supervisión

[Regresar](#)

Central Administrativa: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30  
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo s/n. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 o superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x800.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

*Handwritten signature and scribbles in blue ink.*

**ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS E  
INTEGRACION DE BASES**

*PEC N° 002-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)*

**Contratación de la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".**

En la Ciudad de Tumbes, siendo las 13:00 horas del día 24 de Octubre del 2018, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados con **Resolución Gerencial General Regional N° 492-2018/GOB.REG.TUMBES-GG**, de fecha 18 de Octubre 2018, encargados de conducir el Procedimiento de Selección *PEC N° 002-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)* **Contratación de la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE OBRA: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", por un valor referencial de S/. 4'345,317.26 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 26/100 SOLES)**, a fin de absolver las consultas y/u Observaciones administrativas e Integración de Bases del presente procedimiento de selección.

Presidente	Ing. Alex Francisco Celis Castillo
Miembro Titular	Ing. José Carlos Guerrero Panta
Miembro Titular	Lic. Adm. Kevin Vásquez Rodríguez

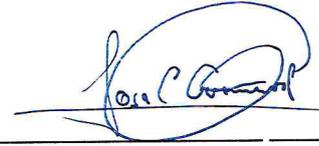
Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se ha recepcionado los siguientes documentos:

- Formato de Formulación de Consultas y Observaciones Electrónica de los participantes TENORIO RODRIGUEZ DE GUTIERREZ JULI ROCIO. conteniendo las Consultas y/u Observaciones del Procedimiento en mención.

Se procede a la absolución de Consultas y Observaciones Administrativas e Integración de Bases, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV Art. 30° del Reglamento de la Ley 30556 del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, según formato de absolución que se adjunta en la presenta Acta y que es parte integrante de la misma, siendo las 12:30 horas, se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad:

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
**Miembro Titular**

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Adm. Kevin Vásquez Rodríguez  
**Miembro Titular**

  
\_\_\_\_\_  
Ing. José Carlos Guerrero Panta  
**Miembro Titular**

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2018-GRT-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TR CAUCHO, TRAMO BELÉN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO 1

Ruc/código : 10412414204	Fecha de presentación : 23/10/2018
Nombre o Razón social : TENORIO RODRIGUEZ DE GUTIERREZ JULI ROCIO	Hora de presentación : 08:48:49

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se observa que el monto de S/. 3,910,785.53 es menor al 90% , puesto que al dividirlo entre el monto de S/.4,345,317.26, se obtiene 0.89999, .Debiendo ser el monto correcto de S/. 3,910,785.54.Por tanto se observa el monto del 90%, el cual debe ser corregido.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.3 Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité ACOGE la observación y se consignará en las Bases Integradas

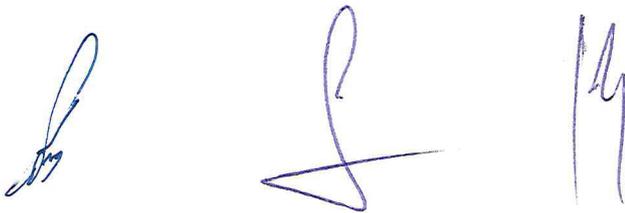
**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo que:

En donde dice:

S/ 3,910,785.53 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 53/100 SOLES)

Debe decir : S/ 3,910,785.54  
(TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 54/100 SOLES)



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2018-GRT-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO CAUCHO, TRAMO BELÉN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES

Ruc/código :	10412414204	Fecha de presentación :	23/10/2018
Nombre o Razón social :	TENORIO RODRIGUEZ DE GUTIERREZ JULI ROCIO	Hora de presentación :	08:48:49

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se CONSULTA, si se permitirá en caso de presentarse en Consorcio, las empresas integrantes pueden presentar dos o más cartas de referencias bancarias emitidas a solicitud de la empresa mencionando el nombre del consorcio y así poder llegar al monto solicitado que es de una vez el valor referencial , tal como lo indican las bases, favor aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8 Página: 33

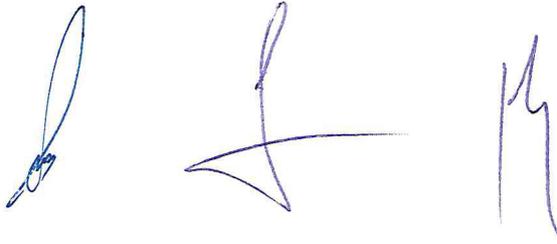
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección manifiesta que se permitira la presentacion de una (01) a mas cartas de referencia bancaria por cada consorciado o a nombre del consorcio, hasta sumar una linea de credito equivalente o mayor a una (01) vez el valor referencial solicitado en las bases del presente procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El Comité ABSUELVE la Consulta.



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2018-GRT-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO BELÉN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES

Ruc/código : 10412414204

Fecha de presentación : 23/10/2018

Nombre o Razón social : TENORIO RODRIGUEZ DE GUTIERREZ JULI ROCIO

Hora de presentación : 08:48:49

Consulta: Nro. 3

**Consulta/Observación:**

En el Capítulo I Generalidades ítem 1.2 Objeto de la convocatoria : Dice ¿ Reparación de Vías Departamentales ; en el (la) Camino Departamental TU 106, Tramo 26 km en Emp. Tu-104 ( Pampas de Hospital) ¿ Belen ¿ El Cuacho, Tramo Belén ¿ El Caucho Distrito de Pampas de Hospital , Provincia de Tumbes , Departamento de Tumbes ¿ , mientras que en los términos de referencia se especifica lo siguiente :¿ Reparación de Vías Departamentales ; en el (la) Camino Departamental TU 106, Tramo 26 km en Emp. Tu-104 ( Pampas de Hospital) ¿ Belen ¿ El Caucho, Tramo Belén ¿ El Caucho Distrito de Pampas de Hospital , Provincia de Tumbes , Departamento de Tumbes ¿.Se consulta , cual de las dos denominaciones es la correcta CAUCHO o CUACHO

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: I

Literal: 1.2

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité ACOGE la observación y se consignará en las Bases Integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

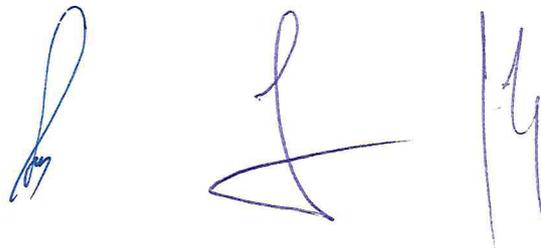
Por lo que:

En donde dice:

"Reparación de Vías Departamentales; en el (la) Camino Departamental TU 106, Tramo 26 km en Emp. Tu-104 ( Pampas de Hospital) Belen El Cuacho, Tramo Belén El Caucho Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes".

Debe decir:

¿REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) -BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES¿



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2018-GRT-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO CAUCHO, TRAMO BELÉN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES

Ruc/código :	10412414204	Fecha de presentación :	23/10/2018
Nombre o Razón social :	TENORIO RODRIGUEZ DE GUTIERREZ JULI ROCIO	Hora de presentación :	08:48:49

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el capítulo I se especifica que en el caso de empate, el otorgamiento de la buena pro será a favor del postor que haya ofertado el menor porcentaje de gastos generales de su oferta de obra. Consultamos si el monto de los gastos generales podría ser S/.0.00, favor aclarar a fin de evitar errores al momento de formular la oferta.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** I      **Literal:** 1.11      **Página:** 8

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

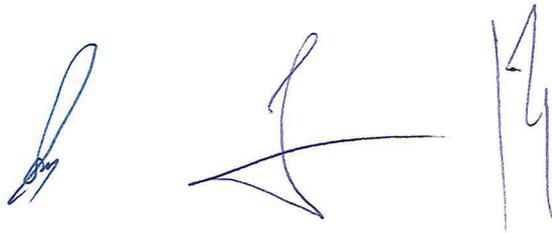
**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección hace mención al participante, que calificará los Gastos Generales propuestos por el postor con criterios de Razonabilidad.

Por lo que el Comité ABSUELVE la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El Comité ABSUELVE la Consulta.





Tumbes, 24 de Octubre del 2018.

**CARTA N° 092-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CECO.**

**SEÑOR**

**Lic. Adm. Kevin Vásquez Rodríguez**

**Miembro Titular**

**Ciudad.-**

**ASUNTO : INVITA ABSOLUCION DE CONSULTAS E INTEGRACION DE BASES**

**REF. : PEC N° 002-2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria)**

**Contratación para la EJECUCION DE OBRA: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES ".**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 492-2018/GOB.REG. Tumbes-GGR. de fecha 18 de Octubre del año en curso; ha sido notificado dicho documento resolutivo; para los integrantes del Comité de Selección para PEC N° 002-2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria) **Contratación para la Ejecución de la Obra : "EJECUCION DE OBRA: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", por un valor referencial de S/. 4'345,317.26 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 26/100 SOLES); en tal sentido se debe realizar la Absolución de las Consultas e Integración de las Bases que son las reglas definitivas del presente procedimiento de selección, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 24 de Octubre del año en curso a las 13:00 pm.**

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

  
Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
Presidente del Comité

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00433121
N° Reg. Exp.:	00370045

Tumbes, 24 de Octubre del 2018.

**CARTA N° 091-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CECO.**

**SEÑOR**

Ing. JOSE CARLOS GUERRERO PANTA

**Miembro Titular**

Ciudad.-

**ASUNTO : INVITA ABSOLUCION DE CONSULTAS E  
INTEGRACION DE BASES**

**REF. : PEC N° 002-2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria)**

**Contratación para la EJECUCION DE OBRA: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES ".**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 492-2018/GOB.REG. Tumbes-GGR. de fecha 18 de Octubre del año en curso; ha sido notificado dicho documento resolutivo; para los integrantes del Comité de Selección para PEC N° 002-2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria) **Contratación para la Ejecución de la Obra : "EJECUCION DE OBRA: ""REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES",** por un valor referencial de **SI. 4'345,317.26 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 26/100 SOLES)**; en tal sentido se debe realizar la Absolución de las Consultas e Integración de las Bases que son las reglas definitivas del presente procedimiento de selección, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 24 de Octubre del año en curso a las 13:00 pm.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

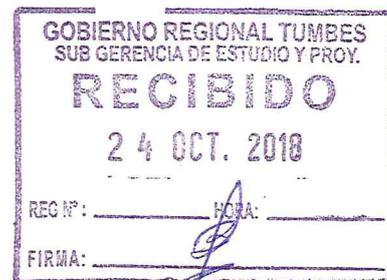
Atentamente,



Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
Presidente del Comité

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00433114
N° Reg. Exp.:	00370038





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

**CARTA N° 088-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CECO.**

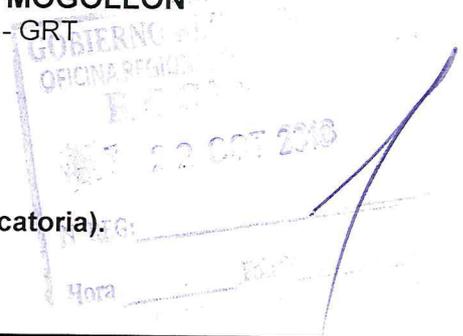
**SEÑOR : Bach. Ing. JHONN RONALD MAYANGA MOGOLLON**  
Jefe de la Oficina Regional de Administración - GRT

**ATENCION : UNIDAD DE CAJA**

**ASUNTO : COSTO DE REPRODUCCION DE BASES.**

**REF. : PEC N° 002 -2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria).**

**Fecha : Tumbes, 22 de Octubre del 2018.**



Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que se han convocado los siguientes Procesos de Selección:

*PEC N° 002-2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria) Contratación para la Ejecución de la Obra “REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU 104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN - EL CAUCHO - TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”, por un valor referencial de S/. 4'345,317.26 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Diecisiete con 26/100 Soles).*

En tal sentido, según cronograma adjunto, el costo de reproducción de las bases administrativas del proceso antes indicado es de **S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles)**, que serán cancelados en la *Unidad de Caja de la Entidad a partir del 22 hasta el 30 de Octubre del 2018; en Horario de Atención al público* y entregadas en esta Oficina.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

ING.ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO  
Presidente Comité de Selección

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00430967
N° Reg. Exp.:	00368103



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Bienvenido KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ

[Visualizar ficha de selección](#)

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minutos con 0 segundos.

Inicio

Mi Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

**Convocatoria**

**Información general**

Nro. Expediente: 485780

Nomenclatura: PEC-PROC-2-2018-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Tipo de compra o selección: Por la Entidad

Normativa aplicable: DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

**Información general de la entidad**

Entidad Convocante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Dirección legal: AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)

Página Web:

Teléfono de la Entidad: 524364

**Información general del procedimiento**

Objeto de contratación: Obra

Descripción del Objeto: EJECUCION DE OBRA REPARACION DE VIAS DEPART.

Valor Referencial Total: 4,215,317.26 Soles

Monto del derecho de participación: GRATUITO

Monto del costo de Reproducción de las Bases: 10.00 Soles

Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases: Caja de la Entidad

Fecha y hora de Publicación: 19/10/2018 18:16:00

**Cronograma**

Evento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	19/10/2018	19/10/2018
Registro de participantes (Electrónica)	22/10/2018 00:01:00	30/10/2018 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	22/10/2018 00:01:00	23/10/2018 23:59:00
Abolución de consultas y observaciones (Electrónica)	24/10/2018	24/10/2018
Integración de las Bases SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	24/10/2018	24/10/2018
Presentación de propuestas AUDITORIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	31/10/2018 09:00:00	31/10/2018
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	31/10/2018	31/10/2018
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	31/10/2018 14:00:00	31/10/2018

- El procedimiento de selección se encuentra en la etapa actual: Registro de participantes, Formulación de consultas y observaciones.

**Entidades Contratantes**

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003893

**Ver documentos por Etapa**

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(1961635 KB)	19/10/2018 18:16:00	41852476	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(910336 KB)	19/10/2018 18:16:00	41852476	

**Ver listado de item**

**Opciones del procedimiento**

Ver documentos del procedimiento

Ver listado de item

Ver acciones generales al procedimiento

Ver contrato

Ver oficinas de supervisión

Ver listado de actividades

Ver Expediente

Ver Conductor de Proceso

Listado de constancias

Ver historial de contrataciones

Ver listado de bloqueos de procedimiento

Ver Notificaciones de Supervisión

[Regresar](#)

Central Administrativa: 5135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:00 A 17:30  
Sede Central: Av. Graciano Escobedo s/n. 7.º y 8.º de Julio - Lima 11.º - Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 o superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**MEMORANDO N° 1299 -2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR.-**

SEÑOR : ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO.  
Presidente del Comité de Selección.

ASUNTO : APROBACIÓN DE BASES.

REF : CARTA N° 086-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CECO.

FECHA : Tumbes, 19 de Octubre del 2018

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia en el cual se advierte que se cuenta con todos los requisitos para convocar, entre ellos las bases administrativas, en virtud al Artículos 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Ley N° 30225, se dispone APROBAR las Bases Administrativas del PEC N° 002-2018/GRT.CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), correspondiente a la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) -BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN -EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", el mismo que a continuación se detalla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) -BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN -EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"

Por tal razón, y en virtud de lo expuesto se aprueban las Bases Administrativas que forman parte de los documentos del procedimiento de Selección descrito anteriormente, haciendo de su conocimiento que dicho proceso es de su entera responsabilidad en aplicación a la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Atentamente:

JNN/GGR  
Sec/GCAM  
C.C.  
ARCH

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Abog. Jose Nola Nunjar  
GERENTE GENERAL (E)

Doc: 430739  
Exp: 367908

Recibido  
19/10/18  




# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”



**CARTA N° 086 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CECO.**

**SEÑOR :** Abog. JOSE NOLE NUNJAR  
Gerente General

**ASUNTO :** SOLICITA APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS

**REF. :** PEC N° 002-2018/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA).

**Fecha :** Tumbes, 19 DE OCTUBRE 2018.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, solicitar la aprobación de las bases administrativas del **PEC N° 002-2018/GRT-CS-I (Primera Convocatoria) Contratación para la Ejecución de la Obra : “REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) -BELEN -EL CUACHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, por un valor referencial de **SI. 4'345,317.26 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Diecisiete con 26/100 Soles)** y que a continuación se detalla:

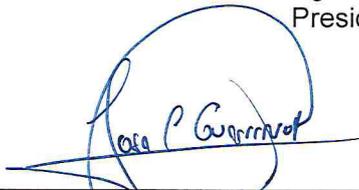
DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO	TIPO DE PROCESO
<i>Ejecución de la Obra :</i> “REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL CUACHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”	01	SI. 4'345,317.26 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Diecisiete con 26/100 Soles)	PEC

En tal sentido, alcanzo a su Despacho las Bases administrativas que registraré durante el proceso de selección arriba indicado, para su análisis y aprobación, de conformidad con lo establecido en el art. 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

  
Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
Presidente Comité de Selección

  
Ing. José Carlos Guerrero Panta  
Primer Miembro Titular

  
Lic. KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ  
Segundo Miembro Titular

C.c.:

Arch.

N° Reg. Doc.:	00430682
N° Reg. Exp.:	00367862

**FORMATO N° 06**  
**ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

<b>1 NÚMERO DE ACTA</b>	N° 002-2018/GRT-AS. N° 002-2018
-------------------------	---------------------------------

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**  
 En, TUMBES.. [ 1 ], a los .19... [ 2 ] días del mes de OCTUBRE . [ 3 ] del año 2018.. [ 4 ], en el local del OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES.. [ 5 ], a las 14:15.. [ 6 ] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 492-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 19 de OCTUBRE del 2018... [ 7 ], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PEC N° N° 002-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).. [ 8 ], cuyo objeto de convocatoria es Contratación para la Ejecución de la Obra : "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU 104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN - EL CAUCHO - TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES.. [ 9 ], a fin de dar conformidad al proyecto de BASES [ 10 ].

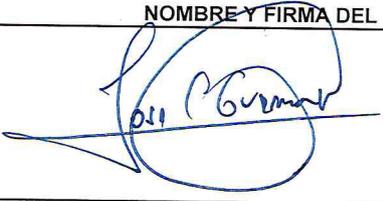
**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**  
 El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Primer Miembro	ING. JOSE CARLOS GUERRERO PANTA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
		Suplente			
Segundo Miembro	KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			

**4 SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN**  
 Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES. [ 11 ], y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por .UNANIMIDAD [ 12 ] aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.

**5 OBSERVACIONES**

**6**

 <b>ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</b> NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
 <b>ING. JOSE CARLOS GUERRERO PANTA</b> NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 <b>LIC. KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ</b> NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

**FORMATO N° 06**

**ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

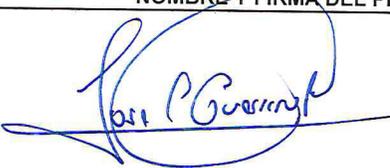
<b>1 NÚMERO DE ACTA</b>	N° 002-2018/GRT-AS. N° 002-2018
-------------------------	---------------------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b> En, TUMBES..[ 1 ], a los .19...[ 2 ] días del mes de OCTUBRE .[ 3 ] del año 2018..[ 4 ], en el local del OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES..[ 5 ], a las 14:15..[ 6 ] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 492-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 19 de OCTUBRE del 2018...[ 7 ], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PEC N° N° 002-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)..[ 8 ], cuyo objeto de convocatoria es Contratación para la Ejecución de la Obra : "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU 104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN - EL CAUCHO - TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES.. [ 9 ], a fin de dar conformidad al proyecto de BASES [ 10 ].
----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b> El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:																								
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td rowspan="2" style="width: 20%;">Presidente</td> <td rowspan="2" style="width: 30%;">ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">X</td> <td rowspan="2" style="width: 15%;">Dependencia:</td> <td rowspan="2" style="width: 20%;">SUB GERENCIA DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">ING. JOSE CARLOS GUERRERO PANTA</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS	Suplente		Primer Miembro	ING. JOSE CARLOS GUERRERO PANTA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	Suplente		Segundo Miembro	KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	Suplente	
Presidente	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO			Titular	X			Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS																
		Suplente																							
Primer Miembro	ING. JOSE CARLOS GUERRERO PANTA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS																				
		Suplente																							
Segundo Miembro	KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES																				
		Suplente																							

<b>4</b>	<b>SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN</b> Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES. [ 11 ], y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por .UNANIMIDAD [ 12 ] aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.
----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>5</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
----------	----------------------

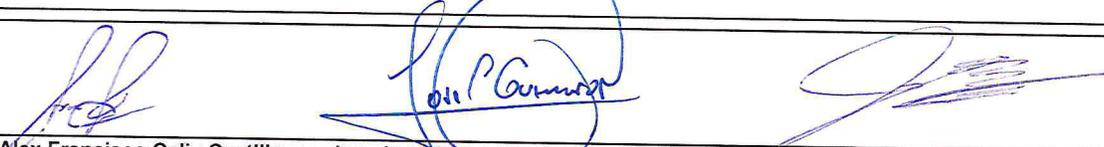
<b>6</b>	 <b>ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</b> NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 <b>ING. JOSE CARLOS GUERRERO PANTA</b> NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 <b>LIC. KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ</b> NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

**FORMATO N° 07**

**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

(PARA SER LLENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CARTA N° 086-2018 GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CECO	
		Fecha	19/10/2018	
2	DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD	GERENCIA GENERAL REGIONAL		
3	ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	Comité de selección	X	
		Órgano encargado de las contrataciones		
4	DATOS REFERIDOS AL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Número	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 492-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR	
		Fecha	18/10/2018	
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDO N° 1289-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR	
		Fecha		
6	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
6.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica
		PEC	X	Selección de Consultores Individuales
		Concurso Público		
		Adjudicación Simplificada		
		N°	002-/2018/GRT-CS-1	N° de convocatoria
6.2	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Bienes		Consultoría de obra
		Servicios en general		
		Consultoría en general		Ejecución de obra
6.3	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	EJECUCION DE OBRA "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU 104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN - EL CAUCHO - TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".		
6.4	ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	03 MESES		
7	SOBRE EL PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, SEGÚN CORRESPONDA			
	Número del Acta	N° 002-2018/GRT-AS. N° 02-2018	Fecha del Acta	19/10/2018
8	DECLARACIÓN			
	El proyecto de BASES [ 1 ] está visado en todas sus páginas por todos los integrantes del COMITÉ DE SELECCION 2 ].			
	El proyecto de BASES [ 3 ] incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria.			
	El proyecto de BASES [ 4 ] tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.			
9	SOLICITUD			
	Por el presente, se solicita la aprobación de BASES. del procedimiento mencionado en el presente documento.			
10				
	Ing. Alex Francisco Celis Castillo    Ing. Jose Carlos Guerrero Panta    Lic Adm. Kevin Vasquez Rodriguez NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			

**FORMATO N° 07**

**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

**APROBACIÓN DE LAS BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)

<b>11 DATOS DE LA APROBACIÓN</b>		Número	
		Fecha	

<b>12</b>	<b>BASE LEGAL</b>
<p><i>Artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...)".</i></p>	

<b>13</b>	<b>OBSERVACIONES</b>

<b>14</b>	<b>DECISIÓN QUE SE ADOPTA</b>
<p>Procédase con la aprobación de BASES [ 5 ], del procedimiento de selección, de acuerdo con la información señalada en el numeral 6, las mismas que contienen 71 . [ 6 ] folios.</p>	

<b>15</b>	 <p><b>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES</b> <b>GERENCIA GENERAL REGIONAL</b></p> <p><i>Abog. José Mole Nunjar</i> <b>GERENTE GENERAL</b></p>
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	

**BASES ESTÁNDAR DEL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA  
LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS  
CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificada por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE y 084-  
2018-RCC/DE*

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 002-2018/GRT-CS-1  
(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES;  
EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106,  
TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE  
HOSPITAL) -BELEN -EL CUACHO, TRAMO  
BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS  
DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES,  
DEPARTAMENTO TUMBES”**

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. BASE LEGAL**

- Decreto Supremo 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la LCE
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### **Importante**

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

#### **1.6. INTEGRACIÓN DE BASES**

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del RLCE.

#### **1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las

ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

#### **Importante**

***Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.***

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la oferta económica y sus componentes de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 37 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que el notario o juez de paz anote tal circunstancia en el acta, debiendo el comité de selección custodiar la oferta hasta la presentación del recurso de apelación, en caso corresponda.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

#### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Culminada la evaluación técnica se procede a evaluar las ofertas económicas en el mismo acto público y con la presencia del notario público o juez de paz.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i

O<sub>i</sub> = Oferta Económica i

O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles, contados desde tal requerimiento. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el mismo acto de presentación de ofertas, el comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:

1. A favor del postor que haya ofertado un costo directo que represente un porcentaje dentro del rango de 95% al 100% del costo directo del presupuesto del Expediente Técnico de Obras;
2. A favor del postor que haya ofertado el menor porcentaje de gastos generales de su oferta de Obra; o,
3. A través de sorteo en el mismo acto público.

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto público, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

**CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende cuatro (4) días hábiles para la presentación de documentos y un (1) día hábil para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de no domiciliado debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros

de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**ADVERTENCIA**

**LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

*Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:*

*<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

**3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

**3.6. RESIDENTE DE OBRA<sup>2</sup>**

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto<sup>3</sup>, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>4</sup>, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

**Importante**

*El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.*

**3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR<sup>5</sup> DE OBRA**

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

**Importante**

*El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del RLCE.*

**3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

<sup>3</sup> Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

<sup>4</sup> En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

<sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

**Importante**

*El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

**3.9. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**Importante**

*De conformidad con lo señalado en el artículo 78 del Reglamento cuando las Entidades del Gobierno Nacional convoquen la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o mayor a S/. 20 000 000.00, los adelantos directos y por materiales o insumos podrán otorgarse a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesario la presentación de la garantía correspondiente.*

**3.10. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**3.11. REAJUSTES**

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez

publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.12. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

**3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el numeral 45.2 del artículo 45 de la LCE y en el artículo 179 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

**3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

**3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

**3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO**

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en los literales a) y b) del artículo 44 de la LCE.

**3.18. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
RUC N° : 20484003883  
Domicilio legal : Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES  
Teléfono: : 544464  
Correo electrónico: : [Kevinbcp@hotmail.com](mailto:Kevinbcp@hotmail.com)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) -BELEN -EL CUACHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

**1.3. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende **S/. 4'345,317.26 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 26/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO 2018**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
<b>S/. 4'345,317.26 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 26/100 SOLES)</b>	S/ 3'910,785.53 (Tres Millones Novecientos Diez Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 53/100 Soles)

**Importante**

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 1289-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR** el 19 DE OCTUBRE DEL 2018.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°315-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, el 10 DE SETIEMBRE DEL 2018.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No aplica.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/. 10.00** Soles en Caja de la Entidad sito en Av. La Marina N° 200 – Tumbes en el Horario de 07:30 a 15:30 horas y recogerlos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes.

**Importante**

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 30556, Modificada con Decreto Legislativo N° 1354
- Decreto Supremo n° 071-2018-PCM.
- Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2018.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con D.L. N°1341-2017.
- ] Ley N° 30694 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2018.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>**

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 19/10/2018
Registro de participantes <sup>7</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 22/10/2018 Hasta las: 15:30 horas del 30/10/2018
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases	: Del: 22/10/2018 Al: 23/10/2018
A través del SEACE	
Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases e integración	: 24/10/2018
Presentación de ofertas, evaluación, y otorgamiento de la buena pro en Acto Público	: 31/10/2018
El acto público se realizará en	: AUDITORIUM DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Av. LA MARINA N° 200 TUMBES: 09:00 am.

**Importante**

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el usuario habilitación gestionado por la Autoridad ante el OSCE*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, conforme al siguiente detalle:

<sup>6</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>7</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

Señores  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES  
Atte.: Comité de selección

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018/GRT-CS-1**

Denominación de la convocatoria: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL CUACHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".**

**OFERTA**

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta**

- a) Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 1)**  
En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 3)**  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 4)**
- e) Oferta económica con firma legalizada en **SOLES**, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 5)**

El Órgano encargado del procedimiento deberá de revisar el precio de la oferta económica y sus componentes según el artículo 36° del Reglamento. La evaluación del Detalle de Precios Unitarios se realizará por el Área Usuaria según el Artículo 56° del Reglamento.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 7)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de

obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 8**.

- h) Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases. (**Anexo N° 9**)

En caso el valor referencial sea inferior a S/ 1 800 000.00, se presenta una declaración jurada acreditando que cuenta con solvencia económica para la ejecución del contrato. (**Anexo N° 10**)

**Importante**

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>8</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

**Importante**

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento.*

*La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de presentación de ofertas, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones,

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 126 del RLCE.

obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= **0.40**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= **0.60**

Donde:  $c1 + c2 = 1.00$

#### 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL

<http://regiontumbes.gob.pe/documentos/Obras%20con%20Cambios/>

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA**
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **CARTA FIANZA.**
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

#### Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra*

previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
  - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte

del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 – Tumbes, en el horario de 07:30 a 15:30 horas

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.7. ADELANTOS<sup>10</sup>

### 2.7.1. ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA<sup>11</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>12</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de CINCO (05) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.*

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>10</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

<sup>11</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>12</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## 2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

## 2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **SESENTA (60)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DE LA OBRA:**

**“REPARACIÓN DE VIÁS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELEN – EL CAUCHO TRAMO BELEN – EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.**

Contratación de la Ejecución de la Obra: **“REPARACIÓN DE VIÁS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELEN – EL CAUCHO TRAMO BELEN – EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”.**

**2. AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION**

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

Contratar los servicios de una Persona Jurídica para garantizar la ejecución de la Obra: **“REPARACIÓN DE VIÁS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELEN – EL CAUCHO TRAMO BELEN – EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, que se encuentre conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, a fin de mejorar los Servicios de transitabilidad del Camino Departamental Belén – El Caucho en el distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes - Tumbes e incrementen sus capacidades para contribuir a la eficiencia del servicio que se presta a la sociedad.

**4. OBJETO**

El objeto del presente es la contratación de una persona jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el rubro de Ejecución de Obras, en Ingeniería, para que sea el responsable de Ejecutar la Obra: **“REPARACIÓN DE VIÁS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELEN – EL CAUCHO TRAMO BELEN – EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”.**

- El objetivo básico es la rehabilitación de las condiciones de transitabilidad vehicular en 26 km de la Carretera Departamental TU 106, tramo Emp. de la TU 104 – Belén hasta El Caucho.
- Mejorar la carpeta de rodadura a nivel de afirmado, en 26 km de la Carretera Departamental TU 106, tramo Emp. de la TU – 104 – Belén hasta El Caucho.

- Reducir la vulnerabilidad por efectos de la lluvia de la carretera departamental TU - 106, en 26 km tramo Emp. de la TU – 104 – Belén hasta El Caucho.
- Reducir los costos y sobre costos por mantenimiento rutinario y periódico de la carretera departamental TU – 106.

**5. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**S/ 4'345,317.26** (son: Cuatro Millones, Trescientos Cuarenta y Cinco Mil, Trescientos Diecisiete con 26/100 Soles).

**6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución de la Obra será de 150 (Ciento Cincuenta) días calendario.

**7. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación es a PRECIOS UNITARIOS.

**8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Debe ser por el 10% del monto adjudicado. Podrá ser CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCIÓN, emitida por Entidades AUTORIZADAS por la SBS.

**9. ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará UN ADELANTO DIRECTO hasta por el 10% del monto del contrato original. Para lo cual debe presentar una garantía, la cual podrá ser CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCIÓN, emitida por Entidades AUTORIZADAS por la SBS.

**10. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos, hasta por el 20% del contrato original. Para lo cual debe presentar una garantía, la cual podrá ser CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCIÓN, emitida por Entidades AUTORIZADAS por la SBS. Cabe indicar que el dicho adelanto debe ser obligatoriamente amortizado en cada valorización, de acuerdo al calendario de adquisición de insumos o materiales aprobado por la Entidad, por tal motivo el postor en su oferta debe incluir un compromiso específico e individual a presentar dicho calendario y a cumplir con la amortización.

**11. DEL POSTOR**

Podrán ser postores, contratistas o participantes todas aquellas personas naturales o jurídicas inscrito en Registro Nacional de Proveedores (RNP - Registro: Ejecución de Obras) con experiencia acreditada en la ejecución de obras. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

El Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los presentes términos de referencia, así como la obtención del puntaje mínimo de los Requisitos de Calificación.

Se busca la contratación de una contratista con capacidad técnica, experiencia, capacidad logística, y solvencia económica. En este sentido, debe tener un sentido social, ambiental y seguridad durante las ejecuciones de obra; por tanto, como mínimo se pide que tenga certificaciones vigentes, sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional acorde a la norma ohsas 18001:2007, sistema de gestión ambiental de la organización acorde a la norma iso 14001:2015; todas ellas en rehabilitación de camino departamental; para este caso, pueden ser acreditadas por uno de los consorciados.

**8. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Se adjunta el Expediente Técnico previo pago del costo de reproducción del mismo.

Nombre de la obra: **“REPARACIÓN DE VIÁS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELEN – EL CAUCHO TRAMO BELEN – EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL,**

**PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”.**

Ubicación: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:  
Distrito : PAMPAS DE HOSPITAL.  
Provincia : TUMBES.  
Departamento : TUMBES.  
Región : TUMBES

Nombre del PIP “REPARACIÓN DE VIÁS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELEN – EL CAUCHO TRAMO BELEN – EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”.

Finalidad Pública “EL OBJETIVO PRINCIPAL O PROPÓSITO DEL PROYECTO CONSISTE EN BRINDAR ADECUADAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL.

Nivel de los estudios : CODIGO UNICO 2428910

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución Gerencial Regional N° 0000315-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

Fecha de aprobación : 10/09/2018

**FORMA DE PAGO**

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del Artículo 83° del Reglamento del procedimiento de contratación Pública Especial para la Reconstrucción

83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

83.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Para efectos de pago de las valorizaciones, la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el Inspector o Supervisor, según corresponda. Las valorizaciones de avance de las obras tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo quincenal aprobados y visados por el Inspector o Supervisor y el Contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo. Conjuntamente con la valorización, el contratista presentara los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago: - Factura por el monto valorizado. - Certificados de control de calidad de campo y de materiales de los trabajos ejecutados. - Copias del cuaderno de obra de la quincena valorizada. - Copias de seguros y fianzas vigentes. - Panel fotográfico que sustente la secuencia de la ejecución de obra (mínimo 10 fotografías).

**INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA**

Artículo 89.- **Intervención económica de la obra** La Entidad puede, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos.

**RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**

Se efectuará de acuerdo a los artículos 178° y 179° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la Entidad recepcionará la obra firmando el acta respectiva y el Contratista presentará el expediente de liquidación de la Obra dentro de los plazos establecidos.

**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA REQUERIDO**

1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil
2. ASISTENTE DE INGENIERO RESIDENTE: Ingeniero Civil
3. INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial.
4. INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL: Ingeniero Ambiental.
5. INGENIERO ESPECIALISTA DE SUELOS: Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo.
6. MAESTRO DE OBRA: Técnico en Construcción Civil.
7. TOPOGRAFO: Técnico en Topografía.

**La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).**

Incumplir con el compromiso adquirido en la **Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido**, y no presentar la documentación de acreditación al momento de la suscripción del contrato y/o inicio de la participación efectiva en la ejecución de obra, acarrea la pérdida de Buena Pro y/o Resolución de contrato, respectivamente.

Cada documentación de acreditación que se presente debe ser clara y precisa acorde a lo solicitado en las bases, no debe dejar dudas del periodo de la experiencia del personal especialista. Y la documentación que no se encuentra dentro del compromiso de la Carta del Anexo N° 7, debe ser presentado en la oferta, para su admisión.

La cantidad de experiencia tanto en obras iguales y/o similares, o en obras en general en algún personal especialista, está descrita en los Requisitos de Calificación.

**EQUIPAMIENTO**

El contratista debe contar con el siguiente equipamiento para la ejecución de la obra:

ITEM	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CANTIDAD
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA), 145-160HP, 2,000 GAL.	1
2	CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15m3	1
3	TRACTOR S/ORUGAS 140/160 HP	1
4	MOTONIVELADORA 125HP	1
5	CARGADOR S/LLANTAS 125-155HP 3YD3.	1
6	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP. 101-135HP; 10-12T	1
7	NIVEL Y TEODOLITO	1

equipos deben ser de igual o superior capacidad, potencia y/o características a los solicitados. Deben garantizar su operatividad y disponibilidad para la ejecución de obra. A fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas, se debe declarar en la oferta la relación de equipos que se acreditarán en caso de obtener la buena pro.

**Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7).**

#### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES**

El postor debe mostrar su capacidad técnica adquirida mediante experiencia en la ejecución de obras similares al objeto de convocatoria del presente procedimiento de selección.

**Definición de Obras similares para acreditar la Experiencia del Postor en Obras Similares, a las siguientes:**

Se considerará obra similar a Obras de construcción, rehabilitación, reparación, mejoramiento o reconstrucción o creación o remodelación de trochas carrozables, caminos o vías vecinales o rurales o carreteras.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y sus respectivas liquidaciones de obra consentidas en el caso de obras públicas, o con contratos y sus comprobantes de pago acompañados de documento que acredite la culminación de la obra, en el caso de obras privadas.

La documentación de acreditación no debe dejar duda de lo solicitado para su acreditación, teniendo en cuenta que por presunción de la veracidad la documentación se asumen como real al momento de presentación de oferta, y por otro lado, el postor tiene como responsabilidad presentar toda la documentación que forma expresa y clara acrediten su experiencia, y cualquier omisión no es subsanable así sea cierta su existencia, por ser el postor titular de la carga de prueba y de forma oportuna, ello por principio de oportunidad e imparcialidad frente a los demás postores.

#### **LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO**

La Entidad garantiza la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará la obra, y además que no habrá interferencias, bajo responsabilidad. En este caso, el carácter disponible del terreno implica que esté listo para usarse o utilizarse; es decir, que el contratista pueda ejecutar la obra libremente, sin que los propietarios, poseedores o terceros puedan impedir dicha ejecución.

En ese sentido, La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra, en caso suceda algún imprevisto debe intervenir para darle solución.

Realizado la Inspección a la zona de la obra y revisado la documentación correspondiente se concluye que: La Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones acredita la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará la obra, por ser una carretera departamental.

#### **PENALIDADES**

Las penalidades serán de acuerdo a lo estipulado en **Artículo 62.- penalidades** 62.1 El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

62.2 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:

F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

**Otras Penalidades:**

El Gobierno Regional de Tumbes, ha previsto la aplicación de otras penalidades con el fin de desincentivar el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la contratista, y resarcir económicamente a la Entidad ante posibles perjuicios que dicho incumplimiento le fuese a causar. Para ello, se han establecido de forma razonable las formas de cálculo y procedimiento para la aplicación de las penalidades, debiendo el postor aceptar tales criterios en su oferta, para que sea admitida.

<b>Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION.- Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad.	30% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.- Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Uniforme.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
5	EQUIPOS DEL CONTRATISTA.- Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra. De acuerdo al cronograma de obra.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
6	INGRESO DE MATERIALES.- Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra

7	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA.- Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros). La multa será por cada trámite documentario.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
8	CALIDAD DE MATERIALES.- Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y las normativas vigentes. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la Entidad).	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
9	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.- Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será:	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
10	PRUEBAS Y ENSAYOS.- Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
11	RESIDENTE DE OBRA.- Cuando Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de:	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
12	PAGO DEL PERSONAL Y/O PROVEEDORES.- Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del Contratista por un período mayor a dos meses y/o proveedores fehacientemente comprobado. La multa será por cada caso detectado.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
13	PERSONAL ESPECIALISTA.- Cuando el Personal Especialista de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de: (No se considera el Residente de Obra).	30% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra

**SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN**

El contratista se compromete a cumplir con las normas de Seguridad en la Construcción, descritas en la Norma G050, en ese sentido a todo su personal técnico, obrero, profesional, línea de mando, y otros, personal en general; deben ser instruidos y/o capacitados para el estricto cumplimiento de la citada norma.

La contratista, debe proporcionar a todo su personal, de implementos e indumentaria de seguridad, tal como exige la norma de seguridad. Y debe velar, por el cumplimiento de permanecer con su uso.

El área de trabajo, se debe encontrar bien señalizada, y cercada con los instrumentos idóneos, a fin de evitar accidentes tanto laborales como a terceros. Para ello debe existir coordinación en el tránsito vehicular y peatonal, debiendo colocar señales y bloqueos provisionales, a fin de no interrumpir por completo el tránsito. Para ello, para la admisión de la oferta del postor, se debe anexar un plan de seguridad y salud en el trabajo, bajo estricta directiva de la norma g050. Asimismo, en el inicio de la obra, la supervisión debe velar por el cumplimiento de las normas en materia de seguridad, así mismo debe cumplir ellos mismos como supervisión con las exigencias de seguridad.

Finalmente, la Entidad mediante un informe bien sustentado puede requerir la subsanación de temas de seguridad, que considere se encuentran en deficiencia.

#### **CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

La contratista se compromete a respetar los procesos constructivos acorde a las normas técnicas peruanas, y respetando los rangos de calidad, resistencia y características de los materiales, y con el estricto cumplimiento del expediente técnico, que contiene las especificaciones técnicas de cada partida y de los materiales a proveer en la ejecución de la obra.

La supervisión debe actuar de manera oportuna en su labor fiscalizadora, controlando el ingreso de los materiales a obra, de acuerdo a lo exigido en las normas y el expediente técnico, lo cual lo debe controlar mediante ensayos técnicos, y hacerlos inmediatamente antes del ingreso, y cuando hayan ingreso los materiales, no debe hacer esperar a la contratista, de lo contrario constituye en un obstáculo; y la contratista debe brindar todas las facilidades para el control, de lo contrario también constituye en obstáculo. Además de ello, en caso los materiales no cumplan con las especificaciones del expediente técnico, deben ser reemplazados.

Inmediatamente después, de ejecutado la obra, la contratista debe velar por su fase post constructiva de conservación hasta la entrega de la obra, salvo que sea afectada por terceros, para lo cual conjuntamente con la entidad pueden accionar contra los terceros que hayan dañado la obra; esta determinación la contratista la debe declarar bajo juramento en la oferta, a fin de garantizar dicho cumplimiento ante una eventual situación similar.

#### **RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.**

En la ejecución de obra, la contratista es la responsable de cualquier eventualidad de accidente o daños a terceros, debido a que es la ejecutora, y la Entidad es la contratante que no ha previsto daño alguno a terceros que puedan resultar afectados por un mal accionar o una casualidad de la labor de ejecución de la contratista, que obligatoriamente debe declarar bajo juramento en su oferta que asumirá la entera responsabilidad que pudiera tener dicha afectación sin incluir en ello a la Entidad contratante Gobierno Regional Tumbes, claro está en caso sea culpa de la contratista ya se dilucidaría en la vía correspondiente que consideren pertinentes las partes.

#### **SOLVENCIA ECONÓMICA**

Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

Se ha adjuntado un Anexo N° 09 a manera de referencia y contenido mínimo a seguir para la presentación de la Carta de Línea de Crédito, la cual no debe dejar dudas que la línea de crédito ha sido aprobada previamente a la presentación de ofertas.

El comité podrá iniciar la verificación de la veracidad de la Carta en el mismo acto, en caso sea posible y no tome mucho tiempo, o en los días posteriores a la adjudicación, y en caso de encontrar falsedad se procederá conforme a ley, y clara pérdida de buena pro y/o resolución de contrato.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD<sup>14</sup>

<b>A.</b>	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>
<b>B.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>15</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</li> <li>• De conformidad con el artículo 28 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 03 integrantes.</li> <li>• Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%.</li> </ul> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>
<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil</li> </ul> <p style="padding-left: 40px;">Acreditación: Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Ingeniero.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ASISTENTE DE INGENIERO RESIDENTE: Ingeniero Civil</li> </ul>

<sup>14</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento de la LCE. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

<sup>15</sup> En caso de presentarse en consorcio.

	<p>Acreditación: Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Ingeniero.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial.</li> </ul> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Ingeniero.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL: Ingeniero Ambiental.</li> </ul> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Ingeniero.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INGENIERO ESPECIALISTA DE SUELOS: Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo.</li> </ul> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Ingeniero.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MAESTRO DE OBRA: Técnico en Construcción Civil.</li> </ul> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Profesional Técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TOPOGRAFO: Técnico en Topografía.</li> </ul> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Profesional Técnico.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)</p>
<p><b>C.2</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b></p>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Acreditación: Deberá acreditar una experiencia mínima de Cuarenta y Ocho meses (48) efectivos acumulados como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra en Obras Iguales o Similares.</li> <li>• ASISTENTE DE INGENIERO RESIDENTE: Acreditación: Deberá acreditar una experiencia mínima de Treinta y Seis meses (36) efectivos acumulados como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra en Obras Iguales o</li> </ul>

Similares.

- INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL:  
Acreditación:  
Deberá acreditar una experiencia mínima de Treinta y Seis meses (36) efectivos acumulados como Ingeniero en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de obra y/o Ingeniero Especialista en Higiene y Seguridad y/o Ingeniero en Seguridad y/o Ingeniero en Salud Ocupacional, y/o Ingeniero de Seguridad en Obra, en Obras Generales.
- INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL:  
Acreditación:  
Deberá acreditar una experiencia mínima de Treinta y Seis meses (36) efectivos acumulados como Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente en Obras Generales.
- INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE SUELOS:  
Acreditación:  
Deberá acreditar una experiencia mínima de Treinta y Seis meses (36) efectivos acumulados como Especialista en Estudios de Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos en Obras Generales.
- MAESTRO DE OBRA:  
Acreditación:  
Deberá acreditar una experiencia mínima de Veinticuatro meses (24) efectivos acumulados como Maestro de Obra en Obras Generales.
- TOPOGRAFO:  
Acreditación:  
Deberá acreditar una experiencia mínima de Veinticuatro meses (24) efectivos acumulados como Topógrafo en Obras Generales.

Se considerará obra similar a Obras de construcción, rehabilitación, reparación, mejoramiento o reconstrucción o creación o remodelación de trochas carrozables, caminos o vías vecinales o rurales o carreteras.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).

**Importante**

**El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.**

C.3 EQUIPAMIENTO																										
<b>Requisitos:</b>																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPOS Y MAQUINARIAS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA), 145-160HP, 2,000 GAL.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15m3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>TRACTOR S/ORUGAS 140/160 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MOTONIVELADORA 125HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155HP 3YD3.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP. 101-135HP; 10-12T</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>NIVEL Y TEODOLITO</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CANTIDAD	1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA), 145-160HP, 2,000 GAL.	1	2	CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15m3	1	3	TRACTOR S/ORUGAS 140/160 HP	1	4	MOTONIVELADORA 125HP	1	5	CARGADOR S/LLANTAS 125-155HP 3YD3.	1	6	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP. 101-135HP; 10-12T	1	7	NIVEL Y TEODOLITO	1
ITEM	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CANTIDAD																								
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA), 145-160HP, 2,000 GAL.	1																								
2	CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15m3	1																								
3	TRACTOR S/ORUGAS 140/160 HP	1																								
4	MOTONIVELADORA 125HP	1																								
5	CARGADOR S/LLANTAS 125-155HP 3YD3.	1																								
6	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP. 101-135HP; 10-12T	1																								
7	NIVEL Y TEODOLITO	1																								
<b>Acreditación:</b>																										
<p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)</p>																										

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))**

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p><b>Criterio:</b>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de CINCO (5) contrataciones.</p> <p>Se considerará obra similar a Obras de construcción, rehabilitación, reparación, mejoramiento o reconstrucción o creación o remodelación de trochas carrozables, caminos o vías vecinales o rurales o carreteras.</p> <p><b>Acreditación:</b>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y sus respectivas liquidaciones de obra consentidas en el caso de obras públicas, o con contratos y sus comprobantes de pago acompañados de documento que acredite la culminación de la obra, en el caso de obras privadas.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 11</b> referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p style="text-align: center;">( Hasta 100 puntos)</p> <p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M &gt;= [3] veces el valor referencial:  <b>[100] puntos</b></p> <p>M &gt;= [2] veces el valor referencial y &lt; [3] veces el valor referencial:  <b>[80] puntos</b></p> <p>M &gt;= [1] veces el valor referencial y &lt; [2] vez el valor referencial:  <b>[60] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos<sup>16</sup></b>

<sup>16</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><b><u>Criterio:</u></b></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 5</b> )</p>	<p><math>P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}</math></p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i            O<sub>i</sub> = Oferta Económica i            O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo            PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>18</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>19</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

<sup>18</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>19</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>20</sup>**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]<sup>21</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>22</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>23</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>24</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>25</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

<sup>20</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

<sup>21</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>22</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>23</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>24</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>25</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con la Décimo Séptima Disposición Complementaria Transitoria del RLCE incorporada mediante Decreto Supremo N° 147-2017-EF<sup>26</sup>, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**  
**[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.- GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. Aprobado mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del 09.05.2017.]**

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la LCE de Contrataciones del Estado y 146 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

<sup>26</sup> **Décimo Séptima.-** Lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 se aplica para la contratación de obras, cuyos expedientes técnicos se convoquen a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF al presente Reglamento. Asimismo, dicha disposición es aplicable para las obras cuya ejecución se realice en virtud de tales expedientes técnicos.

Lo establecido en el numeral 116.3 del artículo 116 se aplica a los contratos de obra cuyos expedientes técnicos se convoquen a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF al presente Reglamento.

Lo previsto en los párrafos precedentes también resulta aplicable a los expedientes técnicos de obra que son elaborados y aprobados por las Entidades a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF al presente Reglamento, así como a los contratos de obra que se deriven de aquellos".

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 30556**

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando que:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

**CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 98, 99 del Reglamento, los artículos 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la LCE.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>27</sup>.

<sup>27</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 145 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
Monto total de los adicionales			
Número de deductivos			
	Monto total de los deductivos		

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2018/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)**

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		

**ANEXOS**

Handwritten signatures in blue ink, consisting of several stylized initials and names, located in the bottom right corner of the page.

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018/GRT-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnica económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

- *De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere, además, las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018/GRT-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

*En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:*

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018/GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.*

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018/GRT-CS-1  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

ANEXO N° 5

OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018/GRT-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- **De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.**
- **En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".**
- **En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".**
- **En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:**
- **"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 6**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

<sup>28</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018/GRT-CS-1  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*

ANEXO N° 8

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*

ANEXO N° 9

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA  
(Aplica para líneas de crédito)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018/GRT-CS-1**  
Presente.-

De nuestra consideración,  
A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras), en (el) o (los) siguiente (s) producto (s) (.....):

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

**Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.*

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018/GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*Esta Declaración Jurada se presenta en caso el Valor Referencial del proceso de selección para la ejecución de obras sea inferior a S/. 1 800 000.00 soles, de conformidad con lo señalado en el numeral 37.7 del Reglamento.*

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**

**ANEXO N° 11**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018/GRT-CS-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>29</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



Tumbes, 19 de Octubre del 2018.

**CARTA N°085-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CECO.**

**SEÑOR**

**Lic. Adm. Kevin Vásquez Rodríguez**

**Miembro Titular**

**Ciudad.-**



**ASUNTO :** INVITA A INSTALACION DE COMITÉ y ELABORACIÓN DE BASES  
**REF. :** PEC N° 002-2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria)

**Contratación para la Ejecución de la Obra : "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL ) -BELEN -EL CUACHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES.**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 492-2018/GOB.REG. Tumbes-GGR. de fecha 18 de Octubre del año en curso; ha sido notificado dicho documento resolutivo; para los integrantes del Comité de Selección para **PEC N° 002-2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria Contratación para la Ejecución de la Obra : "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL ) -BELEN -EL CUACHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por un valor referencial de **S/. 4'345,317.26 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Diecisiete con 26/100 Soles)**; en tal sentido se debe realizar el acto de instalación del Comité de Selección y elaboración de bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 19 de Octubre del año en curso a las 09:00 Am.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima..*

Atentamente,

Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
Presidente del Comité

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00430084
N° Reg. Exp.:	00367329

Tumbes, 19 de Octubre del 2018.

**CARTA N° 084 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CECO.**

**SEÑOR**

Ing. JOSE CARLOS GUERRERO PANTA

Miembro Titular

Ciudad.-

**ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ y ELABORACION DE BASES**

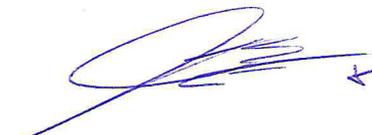
**REF. : PEC N° 002-2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria)**

**Contratación para la Ejecución de la Obra : "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL ) -BELEN -EL CUACHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES.**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 492-2018/GOB.REG. Tumbes-GGR. de fecha 18 de Octubre del año en curso; ha sido notificado dicho documento resolutivo; para los integrantes del Comité de Selección para **PEC N° 002-2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria Contratación para la Ejecución de la Obra : "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL ) -BELEN -EL CUACHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por un valor referencial de **S/. 4'345,317.26 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Diecisiete con 26/100 Soles)**; en tal sentido se debe realizar el acto de instalación del Comité de Selección y elaboración de bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 19 de Octubre del año en curso a las 09:00 Am.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

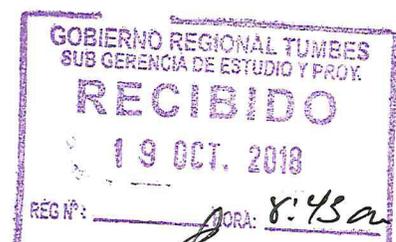
Atentamente,



Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
Presidente del Comité

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00430082
N° Reg. Exp.:	00367327





Copia del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000492-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes

18 OCT 2018

VISTO:

El Informe N° 669-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 18 de Octubre de 2018, que solicita se designe el Comité de selección para el Procedimiento de Selección PEC N° 002-2018/GRT-CS-1(Primera Convocatoria) para la Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN - EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, acorde al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 669-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 18 de Octubre de 2018, se solicita se designe el Comité de selección para el Procedimiento de Selección Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2018/GRT-CS-1(Primera Convocatoria) para la Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN - EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

Que, el Art. 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante Reglamento de la LCE), establece que " para las Licitaciones Públicas, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designará a un Comité de Selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad puede designar un comité de selección cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos encargados de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000492-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes

18 OCT 2018

necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el Art. 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante Reglamento de la LCE), establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2), deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

El Titular de la Entidad, o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación de su presidente y sus suplentes; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las Contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado.

Que, el COMUNICADO N° 006-2013-OSCE/PRE, de fecha Julio del 2013, precisa que a partir del 01 de Agosto del 2013, **deben estar certificados los profesionales y técnicos que laboran en el órgano encargado de las Contrataciones y que intervengan directamente en alguna de las fases de Contratación Pública;**

Estando a lo informado; y contando con la visación de la, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000492-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes

18 OCT 2018

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificado por la Ley Nº 27902; y Directiva Nº 001-2015-GRT-GRPPAT-GGR-SGDI, denominada: “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES” aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, Modificada por la Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES –GGR-GRPPAT-SGDI-SG aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR-, de fecha 26 de abril del 2017, el titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ de Selección que tendrá a cargo el Procedimiento de Selección Procedimiento Especial de Contratación Nº 002-2018/GRT-CS-1(Primera Convocatoria) para la Ejecución de la Obra: “REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELEN – EL CAUCHO, TRAMO BELEN – EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”, El mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

- Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO Presidente
- Ing. JOSE CARLOS GUERRERO PANTA Miembro Titular
- Lic. KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO Primer Suplente
- Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA Segundo Suplente
- Sr. PABLO YOVERA SANDOVAL Tercer Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité de Selección, deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los integrantes del Comité a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL  
 Albg. Vose Nove Nuyjar  
 GERENTE GENERAL (E)



**INFORME N° 669 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA**

**SEÑOR** : Bach. Ing. JHONN RONALD MAYANGA MOGOLLON  
Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT

**ASUNTO** : **SOLICITA CONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCION.**

**REF.** : **MEMORANDO N° 1289 -2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P-GGR**

**FECHA** : **Tumbes, 18 de Octubre 2018.**



Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y por intermedio de su Despacho, solicitar a la Oficina correspondiente la designación de Comité de Selección para el Procedimiento de Selección PEC N° 002-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Ejecución de la Obra : "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL ) -BELEN -EL CUACHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", en aplicación al Art. 25° del Reglamento de la Ley N° 30556; aprobado con Decreto Supremo N°071-2018-PCM, en el que precisa que:

El Comité de Selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (01) pertenecer al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

Por lo que, remito a su despacho, para su designación y notificación del Comité de Selección para el presente procedimiento de selección.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00429596
N° Reg. Exp.:	00366932



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Adm. Kevin Vasquez Rodriguez  
DIRECTOR SISTEMAS ADMINISTRATIVOS IV  
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



**MEMORANDO N° 1289 -2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR.-**

SEÑOR : Lic. ADM. KEVIN VÁSQUEZ RODRIGUEZ  
Jefe De La Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

ASUNTO : APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

REF : INFORME N° 668-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA

FECHA : Tumbes, 18 de Octubre del 2018

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia y de la revisión de los actuados, este despacho dispone APROBAR el Expediente de Contratación para la EJECUCIÓN DE OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN -EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"; CON CÓDIGO 22428910; en Aplicación al CAPITULO III Actuaciones Preparatorias, del requerimiento y preparación del expediente de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, para cuyo efecto se detalla las características del proceso:

DESCRIPCIÓN	MONTO	TIPO DE PROCESO
EJECUCIÓN DE OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN -EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"	S/ 4' 345,317.26	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN.

Objeto : Obra.  
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.

En tal sentido, este despacho al haber dispuesto la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del proceso descrito anteriormente, le requiere cumpla con responsabilidad las acciones administrativas para la contratación, precisándole que los mismos serán de su entera responsabilidad en aplicación a la normatividad vigente.

Atentamente,

JNN/GGR  
Sec/GCAM  
C.C.  
ARCH

Doc:	429406
Exp:	366787

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Abog. Jose Nole Nunjar*  
GERENTE GENERAL (E)

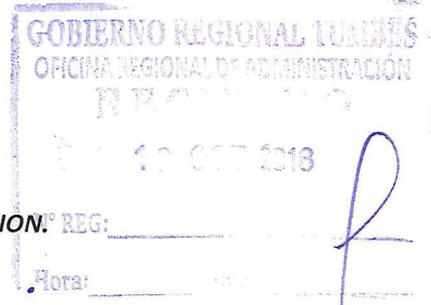


**INFORME N° 668 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA**

**SEÑOR** : Bach. Ing. JHONN RONALD MAYANGA MOGOLLON  
*Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT*

**ASUNTO** : **SOLICITA APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION.** REG: \_\_\_\_\_

**FECHA** : **Tumbes, 18 de Octubre 2018.**



Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y por intermedio de su Despacho, solicitar a la Oficina correspondiente la **Aprobación del Expediente de Contratación para la EJECUCION DE OBRA: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL CUACHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"** CON CODIGO 22428910; en aplicación al CAPITULO III Actuaciones Preparatorias, Del requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, para cuyo efecto se detalla las características del proceso:

Tipo de Proceso : *Procedimiento Especial de Contratación*  
 Objeto : *Obra.*  
 Valor Referencial : **SI. 4'345,317.26**  
 Fuente de Financiamiento : *Recursos Ordinarios*  
 Plazo de Ejecución : *150 Días Naturales.*

En ese sentido, este despacho solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección, y a la vez alcanzo los documentos que a continuación se detallan:

1. Informe N° 784-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G.
2. R.G.R. N° 486-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, de Inclusión al PAC.
3. R.G.R. N°315-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, de Aprobación de Expediente Técnico.
4. Certificación de Crédito Presupuestario N° 2451-2018
5. Constancia de Previsión Presupuestal para Inversión del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios N° 003-2019.

Por lo que, remito a su Despacho, para su revisión y posterior remisión al funcionario competente para su aprobación.

Atentamente,

C.c.  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00429291
N° Reg. Exp.:	00366682

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Lic. Adm. Kevin Vásquez Rodríguez  
 DIRECTOR SISTEMAS ADMINISTRATIVOS IV  
 OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



FORMATO N° 02				
SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN				
SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN				
(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	INFORME N° 668-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-ORA-OLSA	
		Fecha	18/10/2018	
2	DEPENDENCIA QUE APROBARÁ EL EXPEDIENTE GERENCIA GENERAL REGIONAL			
3	OBJETO DE LA SOLICITUD Por medio de la presente, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento que se detalla en el presente documento.			
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO			
	4.1	DEPENDENCIA USUARIA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	4.2	REQUERIMIENTO	Número	INFORME N° 784-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G
Fecha			26/09/2018	
5	VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL POI Y EL PAC			
	5.1	POI	Actividad del POI	
	5.2	PAC	N° de referencia del PAC 41-2018	
6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código del proyecto	22428910	
		Fecha del formato de Declaratoria de Viabilidad	12/09/2018	
		Fecha del formato de Verificación de Viabilidad		
7	DATOS DEL VALOR REFERENCIAL			
	7.1	VALOR REFERENCIAL	Número del informe	
			Fecha de emisión del informe	
			Monto del valor referencial	S/. 4'345,317.26 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Diecisiete con 26/100 Soles)
			Se actualizó el valor referencial	SI NO X
7.2	ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	TRES MESES		
8	DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL			
	8.1	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL	Número de la CCP	2451-2018
			Fecha de la CCP	18/10/2018
			Número del documento de Previsión Presupuestal	003-2019
			Fecha del documento	10/10/2018
			Fuente(s) de Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS
8.2	DEVENGADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:			
	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal			
	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales			
	Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el(los) próximo(s) ejercicio(s) fiscal(es)		X	

FORMATO N° 02						
SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN						
9	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN					
	9.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	EJECUCIÓN DE OBRA: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU 104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN - EL CAUCHO - TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"			
	9.2	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
		Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electrónica
		PEC	X	Concurso Publico		Selección de Consultores Individuales
		Comparación de Precios				
	EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY:					
		Contratación Directa		Supuesto		
	9.3	LA CONTRATACIÓN INCLUYE:				
		Item(s)	X		Paquete(s)	
9.4	SISTEMA DE CONTRATACIÓN:					
	A Suma Alzada			A Precios Unitarios	X	
	Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios			Tarifas		
	En base a Porcentajes			En base a un Honorario Fijo y una Comisión de Éxito		
9.5	MODALIDAD DE EJECUCIÓN:					
	Llave en mano	SI				
		NO				
	Sin Modalidad	SI		X		
		NO				
	Concurso oferta	SI				
		NO				
		N° Res				
9.6	FÓRMULA DE REAJUSTE			SI		
				NO		
10	BASE LEGAL					
	Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones del contrato (...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)".					
11	OBSERVACIONES					
12	SOLICITUD					
	Por el presente, se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección EJECUCION DE OBRA: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU 104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN - EL CAUCHO - TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", mencionado en el presente documento, el mismo que contiene...575 folios.					
13	 <b>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES</b>  Lic. Adm. Kevin Vázquez Rodríguez DIRECTOR SISTEMAS ADMINISTRATIVOS IV OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIAR					
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES						

**FORMATO N° 02**  
**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**  
**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE**  
(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

<b>14 DATOS DE LA APROBACIÓN</b>	Número	
	Fecha	

<b>15</b>	<b>BASE LEGAL</b>
	<p><u>Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)"</p> <p><u>Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "(...) Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; c) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; d) El sustento del número máximo de consorciados, de corresponder; e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; k) La fórmula de reajuste, de ser el caso; l) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; m) En el caso de modalidad mixta debe cumplir con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en caso corresponda; n) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; o) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; y, p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación (...)"</p> <p><u>Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "(...) En la contratación de obras bajo esta modalidad debe anexarse al expediente de contratación el estudio de preinversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)"</p>

<b>16</b>	<b>OBSERVACIONES</b>

<b>17</b>	<b>DECISIÓN QUE SE ADOPTA</b>
	Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

<b>18</b>	 <p><b>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES</b>  <b>GERENCIA GENERAL REGIONAL</b></p> <p><b>Abog. Jose Nole Nurjar</b>  <b>GERENTE GENERAL (E)</b></p>
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>



Copia del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000486 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

17 OCT 2018

VISTO:

El Informe N° 665-2018GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 17 Octubre del 2018, Proveído de la Gerencia General de fecha 17 de Octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00000315-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de Septiembre de 2018, se aprueba el expediente Técnico del Proyecto: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN - EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

Que, mediante Informe N° 665-2018GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 17 Octubre del 2018, se indica que para dar inicio al procedimiento de selección antes indicado, es necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC - 2018, de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de **INCLUIR** el procedimiento de selección que se indica en el **CUADRO** adjunto, el mismo que cuenta con la debida certificación presupuestal, y que a continuación se detalla:

DESCRIPCION DEL OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL S/
EJECUCION DE OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN - EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".	PEC	S/ 4'345,317.26



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000486-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

17 OCT 2018

Copia fiel del Original

Que, en conformidad con lo establecido en el Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley 30225, dispone que cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y necesidades para el año fiscal, el cual deberá prever las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que se requieran durante el Año Fiscal con independencia del Régimen que las regule o su Fuente de Financiamiento, así como los montos estimados y tipos de Procesos de Selección previstos. Los montos estimados hacer ejecutados durante el Año Fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el SEACE.

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala: "Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Estando en el Marco de la Ley de Contrataciones del Estado LEY 30225, sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF, modificado por el Decreto Legislativo 1341 y lo dispuesto por el Decreto Supremo 056-2017-EF respectivamente, y lo establecido en la Directiva 005-2017-OSCE/CD, sobre el plan anual de contrataciones.

Que, estando a lo informado y Contando con las Visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Secretaría General, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y con las facultades conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 276-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto del 2015, sobre Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, Modificada por la Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES -GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR-, de fecha 26 de abril del 2017, el titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
Nº 000486-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

17 OCT 2018

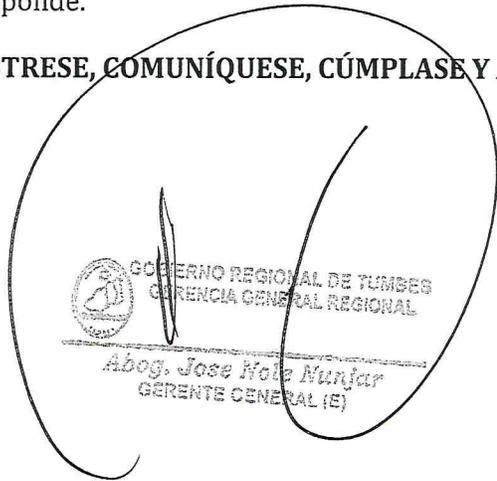
SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al Año Fiscal 2018, para incluir el siguiente procedimiento:

DESCRIPCION DEL OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL S/
EJECUCION DE OBRA: "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN - EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".	PEC	S/ 4'345,317.26

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la página Web del Gobierno Regional de Tumbes como corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL  
 Abog. Jose Nole Nunjar  
 GERENTE GENERAL (E)



**INFORME N° 665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA**

A : **Bach. Ing. JHONN RONALD MAYANGA MOGOLLON**  
 Jefe de la Oficina Regional de Administración - GRT

ASUNTO : SOLICITA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE  
 CONTRATACIONES - PAC 2018

REF. : a) INFORME N° 784-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.  
 b) R.G.R. N° 315-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.  
 c) CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N°2451-2018  
 d) CONSTANCIA DE PREVISION N° 003-2019.

FECHA : Tumbes, 17 Octubre del 2018.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
 17 OCT 2018  
 N° REG:

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, mediante documento citado en la referencia b), se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL ) -BELEN -EL CUACHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"** CON CODIGO 22428910.

Que, para dar inicio a los procedimientos de selección antes indicados, es necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2018, de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de **INCLUIR** los procedimiento de selección que se indican en el **CUADRO** adjunto, el mismo que cuenta con la debida certificación presupuestal, y que a continuación se detalla:

DESCRIPCION DEL OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL S/
EJECUCION DE OBRA "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL ) -BELEN -EL CUACHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"	PEC	S/. 4'345,317.26

En tal sentido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley 30556 aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; solicito a Usted se sirva disponer las acciones necesarias para Modificar el PAC 2018 e incluir el proceso de selección materia del presente informe.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

C.c.:  
 Arch.

N° Reg. Doc.:	00428482
N° Reg. Exp.:	00365973

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Lic. Adm. Kevin Vásquez Rodríguez  
 DIRECTOR SISTEMAS ADMINISTRATIVOS IV  
 OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000002451**  
(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : OCTUBRE

FECHA APROBACION : 18/10/2018

FECHA DE DOCUMENTO : 17/10/2018

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO : -2018-GRI

JUSTIFICACIÓN : PROYECTO: REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL CAMINO DEPARTAMENTAL TU-106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE

DETALLE DEL GASTO HOSPITAL-TUMBES, SOLICITADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (SISGEDO N° 425120)

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/AI/OBR FN, DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ES/ES/SPD	MONTO
------------------------------------------------------------------------------------------	-------

0001 INICIAL

0138 2428910 4000090 15 033 0065 REHABILITACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL	2,619,987.00
0218	2,619,987.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	2,619,987.00
6 GASTOS DE CAPITAL	2,619,987.00
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,619,987.00
2 6 2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	2,619,987.00
2 6 2 3 OTRAS ESTRUCTURAS	2,619,987.00
2 6 2 3 2 INFRAESTRUCTURA VIAL	2,619,987.00
2 6 2 3 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	2,619,987.00

TOTAL	2,619,987.00
-------	--------------

TOTAL CERTIFICACION	2,619,987.00
---------------------	--------------

TOTAL NOTA	2,619,987.00
------------	--------------


**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO  
 PRESUPUESTO Y ACREDITAMIENTO TERRITORIAL  
  
**Juan Jesús Chumochumbi Festini**  
**SUB GERENTE DE PRESUPUESTO**  
 Presupuesto y Planificación  
 Sello Y Firma



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Tumbes, 10 de Octubre del 2018

## CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTAL PARA INVERSION DEL PLAN INTEGRAL DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

**N° 003-2019**

De conformidad con el OFICIO N° 889-2018-RCC/DE de fecha 05 Octubre del 2018 el Director Ejecutivo de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, de la Presidencia del Consejo de Ministros comunica que mediante Acuerdo 2 el Directorio autorizo la priorización del financiamiento con cargo a los recursos del FONDES para el año fiscal 2019, de la Intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios para los proyectos considerados en el D.S.N° 209-2018-EF y en aplicación a lo dispuesto del numeral 10.1 del Artículo 10° del Decreto de Urgencia N° 006-2018 autoriza al Gobierno Regional Tumbes emitir la Constancia de Previsión Presupuestal;

Hace **CONSTAR**;

Que, se ha programado para el ejercicio fiscal año 2019, recursos presupuestales financieros, para la Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL)-BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" Código Inversión Único N° 2428910 en la Genérica de Gasto 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, por un monto ascendente a **UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 26/100 SOLES** (s/ 1' 725,330.26), cuya meta se encuentran previstos con el financiamiento con cargo a los recursos del FONDES para el año fiscal 2019.

**Clasificador 2.6.23.23 Costo de Construcción por Contrata (Costo de Obra)**

La presente Constancia de Previsión de Recursos, no convalida los actos, acciones o gastos que se realicen sin los requisitos esenciales que no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de fondos públicos.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## INFORME N° 640-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA

**A :** Bach. Ing. JHONN RONALD MAYANGA MOGOLLON  
Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT

**ASUNTO :** SOLICITA CERTIFICACION DE CREDITO  
PRESUPUESTARIO

**FECHA :** Tumbes, 02 de Octubre 2018.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y por intermedio de su Despacho, solicitar a la Oficina correspondiente la **Certificación de Crédito Presupuestario para el Procedimiento Especial de Contratación "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL(LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL ) -BELEN -EL CUACHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, en aplicación al CAPITULO III Actuaciones Preparatorias, Del requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30556, para cuyo efecto se detalla las características del proceso:

Tipo de Proceso	: Procedimiento Especial de Contratación
Objeto	: Obra
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Valor Referencial	: S/. 4'345317.26

En ese sentido, este despacho **solicita la Certificación de Crédito Presupuestario** del procedimiento de selección.

Por lo que, remito a su Despacho, para su revisión y posterior remisión al funcionario competente para su aprobación.

Atentamente,

N° Reg. Doc.:	00420249
N° Reg. Exp.:	00358873



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Lic. Adm. Kevin Vásquez Rodríguez*  
DIRECTOR SISTEMAS ADMINISTRATIVOS IV  
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES





**INFORME N° 784 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**

**SEÑOR :** Bach. Ing. JHONN RONALD MAYANGA MOGOLLON  
*Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT*

**ASUNTO :** ALCANZA DOCUMENTACION PARA INICIO DE PROCEDIMIENTO  
 SELECCION

PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "REPARACIÓN DE VIAS  
 DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU-106,  
 TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL  
 CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL,  
 PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", CON CODIGO UNICO DE  
 PROYECTO N° 2428910.

**REF :** INFORME N° 625-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA

**FECHA :** Tumbes, 26 de Setiembre 2018.

*Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez  
 alcanzarle la documentación para dar inicio al Procedimiento de Contratación Publica Especial de la  
 Reconstrucción con Cambios de la Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE VIAS  
 DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM  
 EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL  
 CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES,  
 DEPARTAMENTO TUMBES"; con Código Único de Proyecto N° 2428910.*

*Al respecto, en mérito al Art. 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación  
 Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, se realizó la Expresión de Interés conforme a lo  
 normado; se constata que no se registraron consultas técnicas al procedimiento en mención.*

*En tal sentido, remito para su aprobación el Expediente Técnico de la Obra  
 "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL  
 TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL CAUCHO,  
 TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA  
 TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"; con Código Único de Proyecto N° 2428910.*

*Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.*

Atentamente,

Rolando J. Salazar Llatas  
 INGENIERO CIVIL - CIP 71461  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (G)

C.c.:  
 Arch.

N° Reg. Doc.: 476964

N° Exp DOC: 355557

**INFORME N° 800 - 2018 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI**

**PARA** : **ING. JHONN R. MAYANGA MOGOLLÓN**  
Jefe de la Oficina de Administración

**DE** : **ING. LUIS A. TORRES GALLARDO**  
Gerente Regional de Infraestructura

**ASUNTO** : **ALCANZO TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**REFERENCIA** : **CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**  
**"REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 26KM EN EMP. TU-104**  
**(PAMPAS DE HOSPITAL) – BELÉN – EL CAUCHO TRAMO BELEN – EL**  
**CAUCHO"**

**FECHA** : 17 de octubre del 2018

17 OCT 2018  
N° REG:  
Hora: Fecha:

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo, y en atención al Informe de la Ref., alcanzo los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos para que sean adjuntos a las Bases del Procedimiento de Selección para la CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 26KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELÉN – EL CAUCHO TRAMO BELEN – EL CAUCHO"

El Valor Referencial para la Contratación del Servicio de Consultoría es de S/4'345,317.26 (Cuatro Millones, Trescientos Cuarenta y Cinco Mil, Trescientos Diecisiete con 26/100 Soles)

Así mismo hago de su conocimiento se alcance dicha documentación a la oficina de Logística para la continuación de los actos preparatorios de dicho Procedimiento de Selección.

Es todo lo que tengo que informar a Usted, para su conocimiento y trámite correspondiente,

Atentamente;

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ing. Luis Alberto Torres Gallardo  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CP 48821

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
**RECEBIDO**  
17 OCT 2018  
REG. N°: \_\_\_\_\_  
HORA: \_\_\_\_\_

Doc: 428607

Exp: 366085

## TERMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACION DE LA OBRA:

**“REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 26KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELÉN – EL CAUCHO TRAMO BELEN – EL CAUCHO”**

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Contratación de la Ejecución de la Obra: **“REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 26KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELÉN – EL CAUCHO TRAMO BELEN – EL CAUCHO”**.

#### 2. AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

#### 3. FINALIDAD PUBLICA

Contratar los servicios de una Persona Jurídica para garantizar la ejecución de la Obra: **“REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 26KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELÉN – EL CAUCHO TRAMO BELEN – EL CAUCHO”**, que se encuentre conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, a fin de mejorar los Servicios de transitabilidad del Camino Departamental Belén – El Caucho en el distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes - Tumbes e incrementen sus capacidades para contribuir a la eficiencia del servicio que se presta a la sociedad.

#### 4. OBJETO

El objeto del presente es la contratación de una persona jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el rubro de Ejecución de Obras, en Ingeniería, para que sea el responsable de Ejecutar la Obra: **“REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 26KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELÉN – EL CAUCHO TRAMO BELEN – EL CAUCHO”**.

- El objetivo básico es la rehabilitación de las condiciones de transitabilidad vehicular en 26 km de la Carretera Departamental TU 106, tramo Emp. de la TU 104 – Belén hasta El Caucho.
- Mejorar la carpeta de rodadura a nivel de afirmado, en 26 km de la Carretera Departamental TU 106, tramo Emp. de la TU – 104 – Belén hasta El Caucho.
- Reducir la vulnerabilidad por efectos de la lluvia de la carretera departamental TU - 106, en 26 km tramo Emp. de la TU – 104 – Belén hasta El Caucho.
- Reducir los costos y sobre costos por mantenimiento rutinario y periódico de la carretera departamental TU – 106.

#### 5. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

**S/ 4'345,317.26** (son: Cuatro Millones, Trescientos Cuarenta y Cinco Mil, Trescientos Diecisiete con 26/100 Soles).

#### 6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la Obra será de 150 (Ciento Cincuenta) días calendario.



## 7. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es a PRECIOS UNITARIOS.

### 8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Debe ser por el 10% del monto adjudicado. Podrá ser CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCIÓN, emitida por Entidades AUTORIZADAS por la SBS.

### 9. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN ADELANTO DIRECTO hasta por el 10% del monto del contrato original. Para lo cual debe presentar una garantía, la cual podrá ser CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCIÓN, emitida por Entidades AUTORIZADAS por la SBS.

### 10. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos, hasta por el 20% del contrato original. Para lo cual debe presentar una garantía, la cual podrá ser CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCIÓN, emitida por Entidades AUTORIZADAS por la SBS. Cabe indicar que el dicho adelanto debe ser obligatoriamente amortizado en cada valorización, de acuerdo al calendario de adquisición de insumos o materiales aprobado por la Entidad, por tal motivo el postor en su oferta debe incluir un compromiso específico e individual a presentar dicho calendario y a cumplir con la amortización.

### 11. DEL POSTOR

Podrán ser postores, contratistas o participantes todas aquellas personas naturales o jurídicas inscrito en Registro Nacional de Proveedores (RNP - Registro: Ejecución de Obras) con experiencia acreditada en la ejecución de obras. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

El Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los presentes términos de referencia, así como la obtención del puntaje mínimo de los Requisitos de Calificación.

Se busca la contratación de una contratista con capacidad técnica, experiencia, capacidad logística, y solvencia económica. En este sentido, debe tener un sentido social, ambiental y seguridad durante las ejecuciones de obra; por tanto, como mínimo se pide que tenga certificaciones vigentes, sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional acorde a la norma ohsas 18001:2007, sistema de gestión ambiental de la organización acorde a la norma iso 14001:2015; todas ellas en rehabilitación de camino departamental; para este caso, pueden ser acreditadas por uno de los consorciados.



## 8. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se adjunta el Expediente Técnico previo pago del costo de reproducción del mismo.

Nombre de la obra: **“REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 26KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELÉN – EL CAUCHO TRAMO BELEN – EL CAUCHO”**.

Ubicación: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : PAMPAS DE HOSPITAL.

Provincia : TUMBES.

Departamento : TUMBES.

Región : TUMBES

Nombre del PIP "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 26KM EN EMP. TU-104 (PAMPAS DE HOSPITAL) – BELÉN – EL CAUCHO TRAMO BELEN – EL CAUCHO".

Finalidad Pública "EL OBJETIVO PRINCIPAL O PROPÓSITO DEL PROYECTO CONSISTE EN BRINDAR ADECUADAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL.

Nivel de los estudios : CODIGO UNICO 2428910

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución Gerencial Regional N° 0000315-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

Fecha de aprobación : 10/09/2018

**FORMA DE PAGO**

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del Artículo 83° del Reglamento del procedimiento de contratación Publica Especial para la Reconstrucción



83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

83.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Para efectos de pago de las valorizaciones, la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el Inspector o Supervisor, según corresponda. Las valorizaciones de avance de las obras tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo quincenal aprobados y visados por el Inspector o Supervisor y el Contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo. Conjuntamente con la valorización, el contratista presentara los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago: - Factura por el monto valorizado. - Certificados de control de calidad de campo y de materiales de los trabajos ejecutados. - Copias del cuaderno de obra de la quincena valorizada. - Copias de seguros y fianzas vigentes. - Panel fotográfico

que sustente la secuencia de la ejecución de obra (mínimo 10 fotografías).

**INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA**

**Artículo 89.- Intervención económica de la obra** La Entidad puede, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos.

**RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**

Se efectuará de acuerdo a los artículos 178° y 179° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la Entidad recepcionará la obra firmando el acta respectiva y el Contratista presentará el expediente de liquidación de la Obra dentro de los plazos establecidos.

**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA REQUERIDO**

- 1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil
- 2. ASISTENTE DE INGENIERO RESIDENTE: Ingeniero Civil
- 3. INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial.
- 4. INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL: Ingeniero Ambiental.
- 5. INGENIERO ESPECIALISTA DE SUELOS: Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo.
- 6. MAESTRO DE OBRA: Técnico en Construcción Civil.
- 7. TOPOGRAFO: Técnico en Topografía.



**La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).**

Incumplir con el compromiso adquirido en la **Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido**, y no presentar la documentación de acreditación al momento de la suscripción del contrato y/o inicio de la participación efectiva en la ejecución de obra, acarrea la pérdida de Buena Pro y/o Resolución de contrato, respectivamente.

Cada documentación de acreditación que se presente debe ser clara y precisa acorde a lo solicitado en las bases, no debe dejar dudas del periodo de la experiencia del personal especialista. Y la documentación que no se encuentra dentro del compromiso de la Carta del Anexo N° 7, debe ser presentado en la oferta, para su admisión.

La cantidad de experiencia tanto en obras iguales y/o similares, o en obras en general en algún personal especialista, está descrita en los Requisitos de Calificación.

## EQUIPAMIENTO

El contratista debe contar con el siguiente equipamiento para la ejecución de la obra:

ITEM	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CANTIDAD
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA), 145-160HP, 2,000 GAL.	1
2	CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15m3	1
3	TRACTOR S/ORUGAS 140/160 HP	1
4	MOTONIVELADORA 125HP	1
5	CARGADOR S/LLANTAS 125-155HP 3YD3.	1
6	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP. 101-135HP; 10-12T	1
7	NIVEL Y TEODOLITO	1

Los equipos deben ser de igual o superior capacidad, potencia y/o características a los solicitados. Deben garantizar su operatividad y disponibilidad para la ejecución de obra. A fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas, se debe declarar en la oferta la relación de equipos que se acreditarán en caso de obtener la buena pro.

**Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7).**



## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

El postor debe mostrar su capacidad técnica adquirida mediante experiencia en la ejecución de obras similares al objeto de convocatoria del presente procedimiento de selección.

**Definición de Obras similares para acreditar la Experiencia del Postor en Obras Similares, a las siguientes:**

Se considerará obra similar a Obras de construcción, rehabilitación, reparación, mejoramiento o reconstrucción o creación o remodelación de trochas carrozables, caminos o vías vecinales o rurales o carreteras.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y sus respectivas liquidaciones de obra consentidas en el caso de obras públicas, o con contratos y sus comprobantes de pago acompañados de documento que acredite la culminación de la obra, en el caso de obras privadas.

La documentación de acreditación no debe dejar duda de lo solicitado para su acreditación, teniendo en cuenta que por presunción de la veracidad la documentación se asumen como real al momento de presentación de oferta, y por otro lado, el postor tiene como responsabilidad presentar toda la documentación que forma expresa y clara acrediten su experiencia, y cualquier omisión no es subsanable así sea cierta su existencia, por ser el postor titular de la carga de

prueba y de forma oportuna, ello por principio de oportunidad e imparcialidad frente a los demás postores.

### LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

La Entidad garantiza la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará la obra, y además que no habrá interferencias, bajo responsabilidad. En este caso, el carácter disponible del terreno implica que esté listo para usarse o utilizarse; es decir, que el contratista pueda ejecutar la obra libremente, sin que los propietarios, poseedores o terceros puedan impedir dicha ejecución.

En ese sentido, La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra, en caso suceda algún imprevisto debe intervenir para darle solución.

Realizado la Inspección a la zona de la obra y revisado la documentación correspondiente se concluye que: La Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones acredita la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará la obra, por ser una carretera departamental.

### PENALIDADES

Las penalidades serán de acuerdo a lo estipulado en **Artículo 62.- penalidades** 62.1 El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

62.2 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:



F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

**Otras Penalidades:**

El Gobierno Regional de Tumbes, ha previsto la aplicación de otras penalidades con el fin de desincentivar el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la contratista, y resarcir económicamente a la Entidad ante posibles perjuicios que dicho incumplimiento le fuese a causar. Para ello, se han establecido de forma razonable las formas de cálculo y procedimiento para la aplicación de las penalidades, debiendo el postor aceptar tales criterios en su oferta, para que sea admitida.

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra
	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION.-</b> Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad.	30% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.-</b> Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Uniforme.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
5	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA.-</b> Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra. De acuerdo al cronograma de obra.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra



6	INGRESO DE MATERIALES.- Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
7	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA.- Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros). La multa será por cada trámite documentario.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
8	CALIDAD DE MATERIALES.- Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y las normativas vigentes. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la Entidad).	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
9	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.- Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será:	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
10	PRUEBAS Y ENSAYOS.- Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
11	RESIDENTE DE OBRA.- Cuando Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de:	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
12	PAGO DEL PERSONAL Y/O PROVEEDORES.- Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del Contratista por un período mayor a dos meses y/o proveedores fehacientemente comprobado. La multa será por cada caso detectado.	50% de 1 U.I.T por cada vez.	Según informe del supervisor de la obra
13	PERSONAL ESPECIALISTA.- Cuando el Personal Especialista de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de: (No se considera el Residente de Obra).	30% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra



## SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

El contratista se compromete a cumplir con las normas de Seguridad en la Construcción, descritas en la Norma G050, en ese sentido a todo su personal técnico, obrero, profesional, línea de mando, y otros, personal en general; deben ser instruidos y/o capacitados para el estricto cumplimiento de la citada norma.

La contratista, debe proporcionar a todo su personal, de implementos e indumentaria de seguridad, tal como exige la norma de seguridad. Y debe velar, por el cumplimiento de permanecer con su uso.

El área de trabajo, se debe encontrar bien señalizada, y cercada con los instrumentos idóneos, a fin de evitar accidentes tanto laborales como a terceros. Para ello debe existir coordinación en el tránsito vehicular y peatonal, debiendo colocar señales y bloqueos provisionales, a fin de no interrumpir por completo el tránsito. Para ello, para la admisión de la oferta del postor, se debe anexar un plan de seguridad y salud en el trabajo, bajo estricta directiva de la norma g050. Asimismo, en el inicio de la obra, la supervisión debe velar por el cumplimiento de las normas en materia de seguridad, así mismo debe cumplir ellos mismos como supervisión con las exigencias de seguridad.

Finalmente, la Entidad mediante un informe bien sustentado puede requerir la subsanación de temas de seguridad, que considere se encuentran en deficiencia.

## CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La contratista se compromete a respetar los procesos constructivos acorde a las normas técnicas peruanas, y respetando los rangos de calidad, resistencia y características de los materiales, y con el estricto cumplimiento del expediente técnico, que contiene las especificaciones técnicas de cada partida y de los materiales a proveer en la ejecución de la obra.

La supervisión debe actuar de manera oportuna en su labor fiscalizadora, controlando el ingreso de los materiales a obra, de acuerdo a lo exigido en las normas y el expediente técnico, lo cual lo debe controlar mediante ensayos técnicos, y hacerlos inmediatamente antes del ingreso, y cuando hayan ingreso los materiales, no debe hacer esperar a la contratista, de lo contrario constituye en un obstáculo; y la contratista debe brindar todas las facilidades para el control, de lo contrario también constituye en obstáculo. Además de ello, en caso los materiales no cumplan con las especificaciones del expediente técnico, deben ser reemplazados.

Inmediatamente después, de ejecutado la obra, la contratista debe velar por su fase post constructiva de conservación hasta la entrega de la obra, salvo que sea afectada por terceros, para lo cual conjuntamente con la entidad pueden accionar contra los terceros que hayan dañado la obra; esta determinación la contratista la debe declarar bajo juramento en la oferta, a fin de garantizar dicho cumplimiento ante una eventual situación similar.

## RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

En la ejecución de obra, la contratista es la responsable de cualquier eventualidad de accidente o daños a terceros, debido a que es la ejecutora, y la Entidad es la contratante que no ha previsto daño alguno a terceros que puedan resultar afectados por un mal accionar o una casualidad de la labor de ejecución de la contratista, que obligatoriamente debe declarar bajo juramente en su oferta que asumirá la entera responsabilidad que pudiera tener dicha afectación sin incluir en ello a la Entidad contratante Gobierno Regional Tumbes, claro está en caso sea culpa de la contratista ya se dilucidaría en la vía correspondiente que consideren pertinentes las partes.



## SOLVENCIA ECONÓMICA

Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

Se ha adjuntado un Anexo N° 09 a manera de referencia y contenido mínimo a seguir para la presentación de la Carta de Línea de Crédito, la cual no debe dejar dudas que la línea de crédito ha sido aprobada previamente a la presentación de ofertas.

El comité podrá iniciar la verificación de la veracidad de la Carta en el mismo acto, en caso sea posible y no tome mucho tiempo, o en los días posteriores a la adjudicación, y en caso de encontrar falsedad se procederá conforme a ley, y clara pérdida de buena pro y/o resolución de contrato.



### 3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD<sup>1</sup>

A	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>En el caso de consorcios, este documento se requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>
B	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>2</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</li> <li>• De conformidad con el artículo 28 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 03 integrantes.</li> <li>• Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%.</li> </ul> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>



05

apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

**C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO**

**C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Requisitos:

- INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil

Acreditación:

Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Ingeniero.

- ASISTENTE DE INGENIERO RESIDENTE: Ingeniero Civil

Acreditación:

Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Ingeniero.

<sup>1</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

<sup>2</sup> En caso de presentarse en consorcio.



- INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Ingeniero.

- INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL: Ingeniero Ambiental.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Ingeniero.

- INGENIERO ESPECIALISTA DE SUELOS: Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Ingeniero.

- MAESTRO DE OBRA: Técnico en Construcción Civil.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Profesional Técnico.

- TOPOGRAFO: Técnico en Topografía.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple a nombre de la nación de Título de Profesional Técnico.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)

## C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

- INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

Acreditación:

Deberá acreditar una experiencia mínima de Cuarenta y Ocho meses (48) efectivos acumulados como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra en Obras Iguales o Similares.

- ASISTENTE DE INGENIERO RESIDENTE:

Acreditación:



Deberá acreditar una experiencia mínima de Treinta y Seis meses (36) efectivos acumulados como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra en Obras Iguales o Similares.

• INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL:

Acreditación:

Deberá acreditar una experiencia mínima de Treinta y Seis meses (36) efectivos acumulados como Ingeniero en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de obra y/o Ingeniero Especialista en Higiene y Seguridad y/o Ingeniero en Seguridad y/o Ingeniero en Salud Ocupacional, y/o Ingeniero de Seguridad en Obra, en Obras Generales.

• INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL:

Acreditación:

Deberá acreditar una experiencia mínima de Treinta y Seis meses (36) efectivos acumulados como Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente en Obras Generales.

• INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE SUELOS:

Acreditación:

Deberá acreditar una experiencia mínima de Treinta y Seis meses (36) efectivos acumulados como Especialista en Estudios de Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos en Obras Generales.

• MAESTRO DE OBRA:

Acreditación:

Deberá acreditar una experiencia mínima de Veinticuatro meses (24) efectivos acumulados como Maestro de Obra en Obras Generales.

• TOPOGRAFO:

Acreditación:

Deberá acreditar una experiencia mínima de Veinticuatro meses (24) efectivos acumulados como Topógrafo en Obras Generales.

Se considerará obra similar a Obras de construcción, rehabilitación, reparación, mejoramiento o reconstrucción o creación o remodelación de trochas carrozables, caminos o vías vecinales o rurales o carreteras.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

(Anexo N° 7).



	<b>Importante</b>																									
	<b>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</b>																									
<b>C.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>																									
	<u>Requisitos:</u>																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPOS Y MAQUINARIAS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA), 145-160HP, 2,000 GAL.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15m3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>TRACTOR S/ORUGAS 140/160 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MOTONIVELADORA 125HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155HP 3YD3.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP. 101-135HP; 10-12T</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>NIVEL Y TEODOLITO</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CANTIDAD	1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA), 145-160HP, 2,000 GAL.	1	2	CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15m3	1	3	TRACTOR S/ORUGAS 140/160 HP	1	4	MOTONIVELADORA 125HP	1	5	CARGADOR S/LLANTAS 125-155HP 3YD3.	1	6	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP. 101-135HP; 10-12T	1	7	NIVEL Y TEODOLITO	1	
ITEM	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CANTIDAD																								
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA), 145-160HP, 2,000 GAL.	1																								
2	CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15m3	1																								
3	TRACTOR S/ORUGAS 140/160 HP	1																								
4	MOTONIVELADORA 125HP	1																								
5	CARGADOR S/LLANTAS 125-155HP 3YD3.	1																								
6	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP. 101-135HP; 10-12T	1																								
7	NIVEL Y TEODOLITO	1																								
	<u>Acreditación:</u>																									
	Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido con copia de su factura, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)																									



**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)**

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de CINCO (5) contrataciones.</p> <p>Se considerará obra similar a Obras de construcción, rehabilitación, reparación, mejoramiento o reconstrucción o creación o remodelación de trochas carrozables, caminos o vías vecinales o rurales o carreteras.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y sus respectivas liquidaciones de obra consentidas en el caso de obras públicas, o con contratos y sus comprobantes de pago acompañados de documento que acredite la culminación de la obra, en el caso de obras privadas.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de</p>	<p style="text-align: center;"><b>( Hasta 100 puntos)</b></p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M &gt;= [3] veces el valor referencial: <b>[100] puntos</b></p> <p>M &gt;= [2] veces el valor referencial y &lt; [3] veces el valor referencial: <b>[80] puntos</b></p> <p>M &gt;= [1] veces el valor referencial y &lt; [2] vez el valor referencial: <b>[60] puntos</b></p>



EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos <sup>3</sup>
EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O<sub>i</sub> = Oferta Económica i</p> <p>O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



<sup>3</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares